

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN:**

LICITACIÓN PÚBLICA.

CARÁCTER:

NACIONAL.

CLASIFICACIÓN:

ELECTRÓNICA.

NÚMERO DE COMPRANET:

LA-12-NCZ-012NCZ002-N-23-2026

TIPO:

SERVICIO.

**OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

INDICE	
PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO.....	4
SECCIÓN I INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS.....	6
SECCIÓN II INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	11
SECCIÓN III REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	15
SECCIÓN IV ACLARACIONES.....	22
SECCIÓN V ASPECTOS ECONÓMICOS.....	22
SECCIÓN VI PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	24
SECCIÓN VII ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.....	25
SECCIÓN VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	27
SECCIÓN IX DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	39
SECCIÓN X FALLO.....	40
SECCIÓN XI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	40
SECCIÓN XII CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	44
SECCIÓN XIII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.....	44
SECCIÓN XIV INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES	44
SECCIÓN XV PENAS CONVENCIONALES.....	45
SECCIÓN XVI RESPONSABILIDADES.....	45
SECCIÓN XVII PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRTACIONES, OTORGAMIENTOS Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	46
ANEXOS.....	47

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, con domicilio oficial en Avenida Insurgentes Sur número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México (CDMX), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; a lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** en sus artículos:

1 fracción III, 6 fracción IV, 8, 13, 18 fracción III, 32, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42 párrafo segundo, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 69, 70, 71 y 90.

Y conforme a lo dispuesto en el **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (REGLAMENTO o RLAASSP)** en sus artículos:

57, 58, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99 párrafo primero, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 127, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 141, 142, 144, 148, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 158, 159, 160 y 161.

El **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. Así como a lo establecido en las **Políticas, Bases, y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Nacional de Pediatría (POBALINES)**, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Llevará a cabo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuyo objeto es la contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES”**; de acuerdo a los **LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA entonces SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)** publicados en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF)** de fecha 9 de Septiembre de 2010, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación.
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite y requiera los servicios. La Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría.
ÁREA TÉCNICA:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico aplicables en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, evalúa las proposiciones de los licitantes participantes y da seguimiento al desarrollo de los servicios contratados.
PLATAFORMA:	Plataforma Digital De Contrataciones Públicas (COMPRAS MX) https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
CONTRATO:	Instrumento Jurídico que crea derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Pediatría y el Licitante Participante Ganador del presente Procedimiento de Contratación.
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Pediatría.
CONTRATANTE:	La Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría.
CONVOCATORIA:	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y se describen los requisitos de participación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INSTITUTO O INP:	Instituto Nacional de Pediatría.
LICITANTE:	La persona física o persona moral que participe en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
LAASSP O LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPyMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, con domicilio en Avenida Marina Nacional 60, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México (CDMX).
OFICINA DE REPRESENTACIÓN:	Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México (CDMX).
PARTIDA:	Clasificación o agrupación de conceptos de trabajo de acuerdo a su aplicación o especialidad, con la finalidad de diferenciarlos unos de otros.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y las proposiciones económicas de los Licitantes Participantes, así como la documentación legal y administrativa.
PROVEEDOR:	Persona moral o persona física que celebre el contrato de servicios motivo de la presente convocatoria.
RLAASSP O REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	Secretaría de Economía.
HACIENDA:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SECRETARÍA:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SOBRE DIGITAL:	Sobre digital cerrado que contenga la proposición del Licitante Participante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.
PROTOCOLO:	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Nacional de Pediatría.
LINEAMIENTOS:	Lineamientos Emitidos por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) Publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 9 de septiembre de 2010.
MFIJ:	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

BITÁCORA:	Es el módulo (Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones -BESA-) de la Plataforma, el cual ha sido habilitado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuya finalidad es el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo ya sea total o de manera parcial a recursos federales, que realicen las dependencias y entidades al amparo de la Ley.
REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES:	Se refiere específicamente al registro electrónico de tanto de personas morales como de personas físicas, que participen en los diferentes procedimientos de contratación, así como en los acuerdos marco, todos regulados por la Ley.
INTERPÓSITA PERSONA:	Aquella persona que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la Ley.
LICITANTE:	Persona física o persona moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Se refiere a la persona servidora pública quien tiene la responsabilidad de dar el correcto seguimiento, así como la verificación del cumplimiento tanto de los derechos como de las obligaciones del proveedor establecidos en el contrato. Además, es la persona servidora pública que determinará y calculará las deducciones y penas convencionales a que se haga acreedor el proveedor; así mismo, informará al área competente, la suspensión rescisión o terminación anticipada del respectivo contrato, con el debido soporte y elementos conducentes, y la restitución de los pagos en exceso.
ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA:	Se refiere a los Organismos que cuentan con dicho carácter de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracción II de la Ley de la Economía Social y Solidaria, mismos que deben estar previstos en el catálogo que para tal efecto emita el Instituto Nacional de la Economía.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SECCIÓN I INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS

a) CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

La **CONVOCANTE** en el presente procedimiento de contratación es el **Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración**, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, en la Ciudad de México (CDMX), México.

El **Área CONTRATANTE** es la **Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales**, con el mismo domicilio citado en el inciso anterior de esta Sección.

b) INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica, se inicia con la publicación de la Convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del mismo procedimiento de contratación.

c) OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN:

Para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-12-NCZ-012NCZ002-N-23-2026** mediante el procedimiento establecido en los Artículos 35 fracción I, 36 y 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inherentes a la ejecución de los trabajos para los “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**”, se establecen los lineamientos que los Licitantes Participantes deberán tomar en consideración para la formulación de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas.

La Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-12-NCZ-012NCZ002-N-23-2026** se encuentra disponible para su consulta en la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y su obtención será gratuita, independientemente de encontrarse a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar impreso de la Convocatoria a la Licitación en las oficinas de la Jefatura del Departamento de Conservación y Mantenimiento, dependiente de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, Planta Baja del Edificio de Administración, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. La copia exclusivamente será para consulta, sin que el Instituto Nacional de Pediatría se encuentre obligado a entregar un ejemplar impreso de la misma a las Personas Físicas o Personas Morales que deseen participar en el presente Procedimiento de Contratación.

De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; es **requisito indispensable que las Personas Físicas y Personas Morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria durante la Junta de Aclaraciones, deberán presentar un escrito manifestando su deseo de participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica. De ahí que, deberán enviar escrito a través de la PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, manifestando dicho interés, asentando si éste es propio o si lo hacen en representación de un tercero. Al momento de enviar el escrito por parte del Licitante, la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> generará el respectivo acuse electrónico. Es **requisito indispensable la obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.**

Así, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante Participante deberá presentar un escrito en el que, su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante Participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta

Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá elaborarse en cumplimiento del artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contener lo siguiente:

i. DEL LICITANTE PARTICIPANTE:

Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Se anexarán copias simples legibles de la inscripción al RFC y acta constitutiva.

ii. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE PARTICIPANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las Proposiciones y su identificación oficial, con copia simple legible de ambos documentos.

Tal como lo establece el **párrafo cuarto del Artículo 93** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; “Cuando la información del licitante o proveedor se encuentre actualizada en el Registro único de participantes no será necesario presentar la información a que se refiere el presente artículo, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.”

Previo a la firma del Contrato; el Licitante Participante Ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Absteniéndose de intervenir en cualquier forma en el presente Procedimiento de Contratación.

d) RELACIÓN DE ANEXOS:

A continuación, se describen los ANEXOS que forman parte de la presente Convocatoria y que deberán estar integrados por cada Licitante Participante en su Proposición, DE MANERA OBLIGATORIA Y SIN EXCEPCIÓN ALGUNA:

ANEXO NÚMERO 1:	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
ANEXO NÚMERO 2:	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.
ANEXO NÚMERO 3:	FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ANEXO NÚMERO 4:	FORMATO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL.
ANEXO NÚMERO 5:	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO NÚMERO 6:	ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NÚMERO 7:	FORMATO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

ANEXO NÚMERO 8: FORMATOS DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

e) LUGAR DE LOS TRABAJOS:

En los diferentes Edificios que integran el Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el inciso a) Sección I de la presente Convocatoria.

f) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Contratación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”; dividido en 2 (dos) Partidas (PARTIDA 1.- EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN y, PARTIDA 2.- EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO). En el caso de la partida de Aire Acondicionado, suministro y colocación de filtros, medición de calidad del aire ambiente de los inmuebles que conforman el Instituto Nacional de Pediatría, y todo lo incluido en el Catálogo de Equipos-Conceptos. Se considerarán refacciones para la totalidad de los mantenimientos preventivos. Respecto de las refacciones para mantenimientos correctivos, éstas deberán ser presentadas al Coordinador del Servicio de Electromecánica y autorizadas por el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento en el momento que se requiera durante la vigencia del contrato, la mano de obra deberá estar considerada en la Proposición Técnica y Proposición Económica del Licitante Participante, ya que no se pagará mano de obra en los mantenimientos correctivos.

g) PERIODO DE CONTRATACIÓN:

El (los) licitante (s) deberá(n) cotizar los servicios en un período comprendido del 12 de mayo de 2026 al 31 de agosto de 2026. Considerando los intervalos de servicios, suministro e instalación de filtros, medición de la calidad del aire, establecidos en el Anexo Técnico que forma de manera integral la presente Convocatoria.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO COMO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, SE DEBERÁ REALIZAR CONFORME A LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	PERIODO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	TOTAL DE NÚMERO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL 12 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026:
Partida 1.- EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN.	Del 12 al 31 de mayo de 2026, el primer servicio de mantenimiento preventivo. Del 01 al 31 de julio de 2026, el segundo servicio de mantenimiento preventivo.	2
Partida.- 2.- EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	Del 01 al 30 de junio de 2026, el primer servicio de mantenimiento preventivo. Del 01 al 31 de agosto de 2026, el segundo servicio de mantenimiento preventivo.	2

Es decir, un total de 2 servicios de mantenimiento preventivo a equipos de refrigeración; y un total de 2 servicios de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado, en el periodo del 12 de mayo de 2026 al 31 de agosto del año 2026, conforme a la tabla anterior. Además de lo considerado en el Catálogo de Equipos-Conceptos, de manera obligatoria.

h) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Coordinador del Servicio de Electromecánica dependiente del Departamento de Conservación y Mantenimiento (DCM), será el encargado de administrar el contrato de los **“Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración del Instituto Nacional de Pediatría”**, por parte del Instituto Nacional de Pediatría, y el Área Técnica también estará a cargo de la Coordinación del Servicio Electromecánica y su personal adscrito.

i) NORMAS DE CALIDAD:

Conforme a lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Licitante Participante que postule Proposición en la presente Convocatoria, se compromete a que, si resulta ganador de este Procedimiento de Contratación, la ejecución de los trabajos que oferta cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas o estándares, las Normas Internacionales; de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

NOM-008-SE-2021. Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mes de diciembre del año 2023, entrando en vigor 180 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación. **Esta Norma Oficial Mexicana cancela a la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.**

NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones eléctricas (utilización). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mes de noviembre del año 2012. Posteriormente, se publicó PROY-NOM-001-SEDE-2018 Instalaciones Eléctricas (utilización), el 06 del mes de agosto del año 2018.

NOM-002-STPS-2010. Condiciones de Seguridad-Prevención y protección contra incendios en los Centros de Trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mes de diciembre del año 2010.

NOM-009-STPS-2011. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 del mes de mayo del año 2011.

NOM-022-STPS-2015. Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de abril del año 2016.

NOM-033-STPS-2015. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 del mes de agosto del año 2015.

NOM-017-STPS-2024. Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de marzo del año 2025, entrando en vigor a los seis meses siguientes de su publicación. **Esta Norma Oficial Mexicana cancela a la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.**

NOM-011-ENER-2025. Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mes de abril del año 2025, entrando en vigor 180 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación. **Esta Norma Oficial Mexicana cancela a la NOM-011-ENER-2006, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado.**

NOM-014-ENER-2025. Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna monofásicos, de institución, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 02 del mes de junio del año 2025, entrando en vigor de forma escalonada, de acuerdo a lo

siguiente:

1. A los 180 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación.
2. A los 2 años contados a partir del día siguiente de su publicación.

Los certificados de conformidad vigentes con la primera etapa de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-ENER-2025 que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada de vigor de la segunda etapa de la Norma Oficial Mexicana continuarán vigentes hasta la fecha de su vencimiento y los motores eléctricos incluidos en el certificado podrán comercializarse hasta agotar el inventario del producto o hasta el vencimiento de su certificado.

NOM-016-ENER-2025. Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mes de agosto del año 2025. **Esta Norma Oficial Mexicana cancela a la NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado.**

NOM-022-ENER/SCFI-2014. Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 del mes de noviembre del año 2014.

NORMAS Y LIENEAMIENTOS INTERNACIONALES:

Se tomarán en cuenta, solamente como complemento a la Reglamentación Nacional vigente, sin embargo, en los casos especiales en los cuales no exista Reglamentación Nacional, serán de referencia obligatoria.

UNE 171340 Validación y cualificación de salas de ambiente controlado en Hospitales.

ISO International Standards Organization (Organización Internacional de Estándares).

ISO 14644-1:2015 “Cleanrooms and associated controlled environments Part 1: Classification of air cleanliness by particle concentration”.

FS 209E “Airborne Particulate Cleanliness Classes in Rooms and Clean Zones”.

NADCA 1992-01 National Air Duct Cleaners Association. “Limpieza mecánica de componentes de sistemas de transporte de aire no porosos”.

ANSI American National Standard Institute (Instituto Nacional Norteamericano de Estándares).

ASHRAE American Society of Heating, Refrigeration and Air-conditioning Engineers. (Sociedad Americana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado).

ANSI/ASHRAE 62.1-2007. Ventilación para una calidad aceptable de aire interior.

ANSI/ASHRAE/ASHE 170-2017. “Ventilation of Health Care Facilities”

IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos).

IEEE_0602_2007. Recommended Practice for Electric Systems in Health Care Facilities.

NFPA 70- 2017. Código Eléctrico Nacional (Estados Unidos de Norteamérica).

NEMA Asociación Norteamericana de Manufactura Eléctrica.

LEYES:

Ley Ambiental de la Ciudad de México. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 18 de julio del 2024. **Anteriormente Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal.** https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1640aecd568985b08f3c4aca9ac2d6f6.pdf

Ley de Infraestructura de la Calidad se expide por decreto en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de julio del año 2020 (DOF 01-07-2020). Esta Ley aboga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización a partir del día 30 del mes de agosto del año 2020. Puede consultarse en: [Ley de Infraestructura de la Calidad \(diputados.gob.mx\)](http://Ley de Infraestructura de la Calidad (diputados.gob.mx))

Ley General de Salud.

Última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 15 del mes de enero del año 2026.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Puede consultarse en: [Ley General de Salud \(diputados.gob.mx\)](http://Ley General de Salud (diputados.gob.mx))

Ley del Sector Eléctrico.

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 18 del mes de marzo del año 2025.

Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 03 del mes de octubre del año 2025.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Y demás aplicables al caso.

j) MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE:

i. A LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria se podrá modificar cuando existan razones plenamente justificadas, y que no implique cambios sustanciales de la misma, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; de ser el caso se publicará a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> a más tardar el día hábil siguiente a aquel en el que se efectúen, lo anterior de acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuando las modificaciones deriven de las Juntas de Aclaraciones, se pondrá a disposición de los Licitantes Participantes, también a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

ii. REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá ser diferida, y en el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente dicha circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integral de la presente Convocatoria.

iii. AL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Pediatría podrá, acordar el incremento en la cantidad de trabajos solicitados mediante modificación al Contrato vigente, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto el 20% (Veinte Por Ciento) del importe, de los conceptos establecidos originalmente como lo establece el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formalizándose a través de su respectivo Convenio Modificatorio.

iv. ERRORES U OMISIONES:

Si él(los) licitante(s) al revisar los alcances de los trabajos a contratar requiere(n) información adicional o complementaria o si encuentra(n) errores u omisiones, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el **inciso i) de la Sección II.**

**SECCIÓN II
INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

a) CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
-----------	-------	---------

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LOS DIFERENTES MEDIOS; EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) ; EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y; EL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx https://www.pediatria.gob.mx https://www.dof.gob.mx	ABRIL 16, 2026	
VISITA FÍSICA A LAS INSTALACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.	ABRIL 20, 2026	11:30 Horas (AM)
JUNTA DE ACLARACIONES EN LA PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) : https://comprasmx.buengobierno.gob.mx	ABRIL 23, 2026	11:30 Horas (AM)
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LA PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) : https://comprasmx.buengobierno.gob.mx	MAYO 04, 2026	11:30 Horas (AM)
FECHA DE FALLO EN LA PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) : https://comprasmx.buengobierno.gob.mx	MAYO 11, 2026	11:30 Horas (AM)
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.	MAYO 12, 2026	08:00 Horas (AM)

b) MEDIOS DE PARTICIPACIÓN:

La participación en la presente Licitación Pública Nacional será **ELECTRÓNICA**; de ahí que, se recibirán las Proposiciones de forma electrónica a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)**: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> **exclusivamente**, aplicando los efectos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) PUBLICACIÓN:

Además de la publicación en la **P PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)**: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, en la página oficial del Instituto Nacional de Pediatría <https://www.pediatria.gob.mx>, y el resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF) <https://www.dof.gob.mx>, y también la presente Convocatoria se podrá consultar en el Departamento de Conservación y Mantenimiento del Instituto Nacional de Pediatría, ya que existirá un ejemplar exclusivamente para su consulta, y no tendrá costo alguno.

d) IDIOMAS:

Las Proposiciones que sean presentadas por los Licitantes Participantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español. Los anexos técnicos, folletos y fichas técnicas podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, sin embargo, para poder ser tomados en cuenta, para efectos de evaluación deberán ser acompañados de una traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83, párrafo primero, fracción I, inciso e) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las Proposiciones se presentarán (preferentemente, en papel membretado del Licitante Participante) firmadas electrónicamente mediante firma electrónica avanzada (e.FIRMA), y/o métodos que valide la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> en términos de lo establecido en los artículos 37, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el contenido de los archivos deberá ser en formato docx, PDF, zip o archivo de imagen en caso necesario, de acuerdo a cómo lo solicite la **PLATAFORMA**. Solo se podrá presentar una sola Proposición por cada Licitante Participante.

La moneda en que deberá presentarse las Proposiciones será en peso mexicano (Moneda Nacional).

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

f) PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES:

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el(los) licitante(s) participante(s) deberá(n) tener validez, como mínimo, el periodo en el cual se desarrollará la Licitación Pública Nacional motivo de la presente Convocatoria, y deberá manifestarse de esta forma, en la Proposición Económica.

g) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA:

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será el día 20 de abril del 2026 a las 11:30 horas, de acuerdo a la calendarización detallada en el cuerpo de la presente Convocatoria. Dicha visita será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los Licitantes Participantes conozcan las condiciones reales de los equipos e instalaciones que recibirán el mantenimiento, así como las características referentes al grado de dificultad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; las constancias de asistencia se integrarán como Documento Número 5 del Anexo Número 1.

LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y SEA SU DESEO DE ASISTIR AL EVENTO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES PARA EL RECORRIDO DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-12-NCZ-012NCZ002-N-23-2026 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, DEBERÁN DE MANERA OBLIGATORIA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PORTAR CONSIGO MISMO LO SIGUIENTE, DADO QUE SE INGRESARÁ A ÁREAS HOSPITALARIAS, CASAS DE MÁQUINAS Y AZOTEAS EN DICHA VISITA:

- 1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, PARA SU REGISTRO EN EL MODULO UBICADO EN EL ACCESO DE LA EXPLANADA (ACCESO PRINCIPAL POR AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3700-C).
- 2.- CUBREBOCA.
- 3.- GEL ANTISÉPTICO PARA MANOS DE USO PERSONAL, 70% ALCOHOL ETÍLICO.
- 4.- EQUIPO PERSONAL DE SEGURIDAD (CASCO, GOGGLES, CHALECO Y ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL).

Los Licitantes Participantes que no asistan a la visita, deberán incluir en sus Proposiciones, en sustitución de la constancia de visita, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Con posterioridad a la realización de la visita se podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten por escrito con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la Recepción y Apertura de Proposiciones.

h) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:

El Instituto Nacional de Pediatría, por conducto del Departamento de Conservación y Mantenimiento y la Coordinación del Servicio de Electromecánica, podrá efectuar visita a las instalaciones de los Licitantes Participantes cuyas Proposiciones se hayan determinado que son solventes Técnica y Económicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el Instituto las mejores condiciones de contratación, y por consecuencia para el Estado.

i) ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como de sus anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados, en la **Sección II inciso a)**, en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección señalada en la **Sección I** de esta Convocatoria. Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse únicamente a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, describiendo de forma pormenorizada cada uno de los cuestionamientos. Aquellas preguntas que sean recibidas fuera del tiempo establecido, no serán contestadas por considerarse extemporáneas, salvo aquellas que provengan de una respuesta dada por este Instituto a un cuestionamiento presentado en tiempo y forma. **Es responsabilidad**

de cada licitante interesado en participar; verificar y confirmar la recepción de los documentos que envíe a través de la PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>. La PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> es una plataforma distinta a este Instituto Nacional de Pediatría y solo ésta es responsable de la transmisión de datos a través de dicho Sistema. El licitante que emplee la PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, es el único responsable por conocer su utilización de manera adecuada.

De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los Licitantes que “pretendan solicitar aclaraciones” respecto del contenido de la presente Convocatoria, deberán enviar escrito a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>**, mediante el cual manifiesten su interés de participar en el presente Procedimiento de Contratación, y deberán especificar si dicho interés es propio o si lo hacen en representación de un tercero. Al momento de enviar el escrito por parte del Licitante, la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>** generará el respectivo acuse electrónico. **Es requisito indispensable la obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.**

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá elaborarse en cumplimiento del Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contener lo siguiente:

i. DEL LICITANTE PARTICIPANTE:

Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Se anexarán copias simples legibles de la inscripción al RFC y acta constitutiva.

ii. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE PARTICIPANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las Proposiciones y su identificación oficial, con copia simple legible de ambos documentos.

La presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional y las Proposiciones presentadas, en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes Participantes y las respuestas del Instituto Nacional de Pediatría, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en Acta que para tal efecto se levante, la que contendrá la firma de los servidores públicos participantes por parte del Instituto Nacional de Pediatría y de las unidades de control y/o fiscalizadoras, en este caso de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones si se considera necesario, podrá señalarse hora y fecha para la celebración de una segunda o posteriores juntas, de no ser así en la primera se asentará en el Acta correspondiente que ya no habrá una posterior. De conformidad con el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acta o las Actas de la Junta o de las Juntas de Aclaraciones será o serán firmadas de manera electrónica por los Licitantes Participantes que hayan solicitado aclaraciones en tiempo y forma, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide dichas actas o sus efectos de éstas.

De ahí que, tal como lo establece la fracción I del Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala; “La convocante procederá a enviar, a través de la Plataforma, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando se reciban un gran número de solicitudes de aclaración o se presente algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis, ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes;"

En términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las actas que se generen de los eventos que conforman la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, serán firmadas de manera electrónica por los servidores públicos involucrados en el Procedimiento de Contratación. Para efectos de notificación personal de los Licitantes Participantes se dará a conocer el mismo día en que se celebre la junta pública, a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Los Licitantes Participantes aceptan que en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica y demás actos que de ella se deriven, y de acuerdo con los datos que se proporcionan en esta Convocatoria como orientación a título enunciativo más no limitativo, están debidamente enterados de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos que realizarán, en función de las actividades inherentes del Instituto Nacional de Pediatría.

Queda bajo la responsabilidad de los Licitantes Participantes analizar todas las circunstancias, de manera tal que, si cualquiera de ellas resultara diferente al momento de la ejecución de los trabajos, la diferencia no justificará reclamación alguna del Licitante Participante Ganador del presente Procedimiento de Contratación.

SECCIÓN III REQUISITOS PARA PARTICIPAR

a) PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Nacional de Pediatría se abstendrá de recibir Proposiciones y por consecuencia adjudicar el respectivo contrato, con las Personas Morales y Personas Físicas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del presente procedimiento de contratación.
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades por un plazo de dos años calendario que se establezca en las políticas, contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Y cuando se trate de personas morales, dicha restricción aplicará para aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados.
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

- VI.** Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VII.** Los licitantes que participen y presenten una proposición en una misma partida de un servicio en el mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento, mediante el cual se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social.
- VIII.** Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y de control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en el que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.
- IX.** Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- X.** Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- XI.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- XII.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XIII.** Aquellos licitantes que, injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la formalización del contrato en cuestión.
- XIV.** Los proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta.
- XV.** Aquellos licitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.
- XVI.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Los Licitantes Participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta sección, y
- b) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta sección será sancionada en los términos de la Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Instituto Nacional de Pediatría se abstendrá de firmar los contratos correspondientes, y se le hará del conocimiento de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría, para sus efectos procedentes.

b) DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN:

El(los) licitante(s) participante(s) deberá(n) reunir los siguientes requisitos y entregarlos con el número de documento que se señala (**DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL ANEXO NÚMERO 1**):

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su Representada. Por el hecho de presentar Proposiciones, el Licitante Participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para la presente Licitación Pública Nacional. (**SECCIÓN I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DOCUMENTO NÚMERO 1 DEL ANEXO NÚMERO 1**).
2. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la Licitación Pública Nacional de referencia, dicho escrito deberá contener la información establecida en el Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá incluir su correo electrónico (**DOCUMENTO NÚMERO 2 DEL ANEXO NÚMERO 1**). **LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
3. En términos de la fracción I del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; inciso d) de la fracción VI del Artículo 49, párrafos primero y segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Escrito bajo protesta de decir verdad, en primera instancia que el Licitante Participante manifieste que es de **Nacionalidad Mexicana**; en segunda instancia que los servicios, las refacciones (insumos) y equipos sustitutos ofertados a utilizar para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente Procedimiento de Contratación sean producidas en los Estados Unidos Mexicanos y cuenten por lo menos con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional; en tercera instancia que su Representada se compromete si resulta adjudicada con el respectivo Contrato que, cargará en la Bitácora la información que se requiera; en cuarta instancia que proporcionará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación que se requiera de acuerdo al ámbito de sus competencias, conforme a las **REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010; los ACUERDOS por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2025, y el 29 de enero de 2026. (DOCUMENTO NÚMERO 3 DEL ANEXO NÚMERO 1).

4. Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica, de acuerdo al punto C de la Sección I de la presente Convocatoria. (SECCIÓN I DE LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTO NÚMERO 4 DEL ANEXO NÚMERO 1).
5. Constancia de la visita a las instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones y los equipos, donde se realizarán los trabajos. (DOCUMENTO NÚMERO 5 DEL ANEXO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).
6. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOCUMENTO NÚMERO 6 DEL ANEXO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).
7. Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Pediatría, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes Participantes. Además, cada Licitante Participante deberá asentar en dicho escrito que, en caso de resultar ganador en el presente Procedimiento de Contratación, durante la vigencia del respectivo contrato y/o convenio modificatorio en su caso, no incorporará persona alguna que se encuentre inhabilitada. (DOCUMENTO NÚMERO 7 DEL ANEXO NÚMERO 1).
- 7A. **CARTA DE ACEPTACIÓN.** Los Licitantes Participantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten “que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría”. (DOCUMENTO NÚMERO 7A DEL ANEXO NÚMERO 1).

La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la cuenta de correo electrónico institucional cvictoriar@pediatria.gob.mx Además, el presente escrito se deberá integrar en la Proposición de cada Licitante Participante a través de la PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>; Siendo total responsabilidad del Licitante Participante confirmar dicha recepción del documento al número telefónico 55 1084 0900 Extensión 1385, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico institucional o la PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>; por lo que la falta de entrega de este documento, así como su recepción posterior a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se tendrá como no presentado dicho documento obligatorio y aplicará en su caso, el desechamiento de la Proposición Técnica y Proposición Económica del Licitante Participante (DOCUMENTO NÚMERO 7A DEL ANEXO NÚMERO 1).

8. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”. (DOCUMENTO NÚMERO 8 DEL ANEXO NÚMERO 1).
9. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el Licitante Participante anexa al presente documento la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta

del ejercicio fiscal 2025, la declaración provisional de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2026, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo. **(DOCUMENTO NÚMERO 9 DEL ANEXO NÚMERO 1)**. Además, todos y cada uno de los Licitantes Participantes deberán integrar la siguiente documentación:

A.- Constancia de Situación Fiscal del Licitante Participante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 24 de abril de 2026.

B.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) del Licitante Participante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 24 de abril de 2026.

C.- Declaración anual del ejercicio fiscal 2025.

D.- Declaración provisional de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2026.

E.- Registro patronal vigente del Licitante Participante, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

F.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo del Licitante Participante, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad máxima respecto de su emisión cinco días antes de la Presentación y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas. El Licitante Participante ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá volver a presentar dicha opinión de cumplimiento de fecha del mismo día que entregue la documentación para la formalización de dicho contrato, de acuerdo a la notificación de adjudicación, para la apertura del expediente del contrato en la respectiva plataforma oficial. Es decir, el Licitante Participante Ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá presentar dicha opinión 2 veces en distintas fechas de acuerdo a lo ya descrito.

G.- Registro patronal vigente del Licitante Participante, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

H.- Constancia de situación fiscal del Licitante Participante en sentido positivo, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 24 de abril de 2026.

10. Copia simple del documento expedido por autoridad competente (Secretaría de Economía) que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. En caso de no tener ninguna estratificación mencionada, así lo deberá manifestar en el presente documento. **De manera obligatoria deberá requisitar y adjuntar al presente documento, el Formato de Estratificación. De conformidad con el Escrito de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), contemplado e integrado en el Anexo Número 4, Formatos Diversos de Presentación de Documentación Técnica-Legal.** O bien, "su clasificación como cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables," vigente. O bien, certificado vigente emitido por autoridad y organismo facultados para tal fin mediante el cual certifique que su Representada aplica políticas y prácticas de igualdad de género. O bien, acreditación vigente de que su Representada cuenta con una política de integridad empresarial, la cual se ajustará a los lineamientos que emita la Secretaría. O bien, algún certificado que cuente su Representada a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, **(DOCUMENTO NÚMERO 10 DEL ANEXO NÚMERO 1)**.
11. De acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que, los servicios ofertados por el Licitante Participante, en caso de resultar

- Ganador del presente Procedimiento de Contratación, los ejecutará de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas o estándares, y las Normas Internacionales descritas en la Sección I inciso i) de la presente Convocatoria, de manera enunciativa más no limitativa, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad. **(DOCUMENTO NÚMERO 11 DEL ANEXO NÚMERO 1)**.
12. Acreditación de la experiencia, especialidad y cumplimiento en trabajos similares **(DOCUMENTO NÚMERO 12 DEL ANEXO NÚMERO 1)** con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos. Copias de contratos celebrados con otras dependencias, entidades públicas o privadas con giro similar a este Instituto Nacional de Pediatría, con prestación de servicios similares al de la presente Convocatoria. Copia de actas de entrega-recepción de servicios, finiquitos o similares que constaten la terminación satisfactoria de los contratos. El Instituto Nacional de Pediatría únicamente evaluará contratos formalizados y finiquitados en su totalidad. El Instituto Nacional de Pediatría no tomará en cuenta para su evaluación y puntuación, los contratos formalizados vigentes, ya que no es posible verificar el cumplimiento de éstos.
 13. Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal directivo, administrativo y operativo **(DOCUMENTO NÚMERO 13 DEL ANEXO NÚMERO 1)**. Organigrama que debe acompañarse con el currículum de cada uno de los profesionales, técnicos y apoyos que serán responsables de la prestación, de la supervisión y administración de los servicios (se deberá anexar copia de la cédula profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y actualización profesional, etcétera, que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en servicios, instalaciones y en general trabajos relacionados con las características técnicas objeto de la presente Convocatoria. Así mismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. Además, en el presente documento se deberá acreditar por parte de los Licitantes Participantes a través de la presentación de las altas correspondientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la cual esté claramente especificada la discapacidad del personal, en su caso, teniendo en consideración que la antigüedad no debe ser menor a 1 año, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente Procedimiento de Contratación y además, dicho personal con alguna discapacidad continúe laborando para el Licitante Participante en tal fecha del evento de la Presentación y Apertura de las Proposiciones. El Licitante Participante deberá especificar el número de personal que conforma su plantilla total laboral, además deberá asentar el porcentaje que representa el personal con alguna discapacidad respecto de la totalidad de su plantilla laboral, en caso de contar con éste.
 14. Propuesta Técnica del Licitante Participante, es decir, los alcances y condiciones de los trabajos a realizar, la cual deberá ser congruente con lo establecido en los Anexos números 6 y 7 **(DOCUMENTO NÚMERO 14 DEL ANEXO NÚMERO 1)**. Además, los Licitantes Participantes deberán comprobar que, cuentan con la suficiente capacidad respecto de los recursos de equipamiento, instrumentos, herramienta, refacciones, equipos sustitutos, materiales y demás insumos requeridos para el cumplimiento del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación. Adicionalmente, se valorará la calidad de los materiales que los Licitantes Participantes propongan en base a las especificaciones mínimas técnicas especificadas por el Instituto Nacional de Pediatría. De manera obligatoria y sin excepción alguna, los Licitantes Participantes deberán entregar las fichas técnicas con las características de todos los insumos propuestos. El Instituto Nacional de Pediatría únicamente aceptará por parte de los Licitantes Participantes en su Proposición Técnica, "Marcas Certificadas" (Éstas han sido reconocidas por los estándares de calidad con los cuales son fabricadas; adicionalmente a esto, extienden un certificado de calidad en el cual se manifiesta que dicho producto cumple con la normatividad aplicable y vigente tanto nacional como internacional y enumera dichas normas o estándares).
 15. Catálogo de Equipos-Conceptos, en el que se describa el precio unitario por servicio de cada equipo, el número de servicios a ejecutar y el precio total por equipo, así como el precio total de la partida. En el caso de filtros, el listado de filtros con su precio unitario, el número de cambios, la cantidad de filtros a suministrar y el precio total por el cambio de filtros, el total por los

servicios de la calidad del aire, ventilación y aire acondicionado, conforme a lo establecido en el Anexo número 8 (**DOCUMENTO NÚMERO 15 DEL ANEXO NÚMERO 1**).

16. Escrito con el importe de la Proposición Económica del Licitante Participante (usar papel membretado preferentemente), (**DOCUMENTO NÚMERO 16 DEL ANEXO NÚMERO 1**).
17. Escrito mediante el cual, el Licitante Participante bajo protesta de decir verdad manifiesta que adjunta el acuse del registro electrónico vigente y actualizado de personas físicas y morales que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, registro administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Plataforma. (**DOCUMENTO NÚMERO 17 DEL ANEXO NÚMERO 1**).
- 18.- Escrito mediante el cual, el Licitante Participante adjunte el acuse de que ha presentado de manera electrónica, el manifiesto mediante el cual afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (**DOCUMENTO NÚMERO 18 DEL ANEXO NÚMERO 1**).
- 19.- Escrito mediante el cual, el Licitante Participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente Procedimiento de Contratación. (**DOCUMENTO NÚMERO 19 DEL ANEXO NÚMERO 1**).
- 20.- Escrito mediante el cual, el Licitante Participante manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente Procedimiento de Contratación. (**DOCUMENTO NÚMERO 20 DEL ANEXO NÚMERO 1**).
- 21.- Escrito bajo protesta de decir verdad que su Representada está enterada que, en caso de resultar adjudicada con el contrato objeto del presente Procedimiento de Contratación una vez realizadas las evaluaciones; y que su Representada no cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, hecho que se verificará en la Plataforma, este Instituto Nacional de Pediatría no formalizará contrato alguno con su Representada. Con fundamento a lo establecido en la fracción III inciso i) del Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; “el área contratante será la encargada de verificar en la Plataforma que el proveedor cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de presentarse en sentido negativo no se podrá formalizar contrato alguno;”. Y tal situación se hará del conocimiento de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría, para sus efectos procedentes. (**DOCUMENTO NÚMERO 21 DEL ANEXO NÚMERO 1**).
- 22.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el Licitante Participante, adjunta al presente documento lo que a continuación se enlista del Laboratorio que tomará las muestras de calidad del aire (**DOCUMENTO NÚMERO 22 DEL ANEXO NÚMERO 1**):
 - 1.- Nombre completo.
 - 2.- Registro Federal de Contribuyentes.
 - 3.- Domicilio Fiscal.
 - 4.- Currículum Vitae.
 - 5.- Carta compromiso bajo protesta de decir verdad signada por el Representante Legal de dicho Laboratorio, asentando que, si el Licitante Participante resulta Ganador del presente Procedimiento de Contratación, el laboratorio propuesto realizará las tomas de calidad del aire y que, además cuenta con el equipo y herramienta para realizar éstas.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, DEBIDO A QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA MISMA. ADEMÁS, CADA DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. DE LO CONTRARIO, SE

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

DESECHARÁ TANTO SU PROPOSICIÓN TÉCNICA COMO SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CADA DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADO CON EL ANEXO Y NÚMERO QUE LE CORRESPONDE.

C) PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES:

De conformidad con los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 88 de su Reglamento; los Licitantes Participantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán agruparse para presentar una Proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- i. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la presente Convocatoria.
- ii. Deberán celebrar entre las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificación, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y nombre de los socios;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la Proposición en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- iii. En caso de resultar adjudicados los integrantes de la participación conjunta con el contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio convenio de participación conjunta presentado por los Licitantes Participantes que integren dicha participación conjunta.
- iv. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional.

**SECCIÓN IV
ACLARACIONES**

Podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación Pública Nacional, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación oficial su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante Participante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto Nacional de Pediatría, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN V
ASPECTOS ECONÓMICOS**

a) ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos que se utilizarán para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Convocatoria, fueron autorizados mediante Oficio de fecha 01 de abril de 2026, Número SF/JMGM/388/2026, proveniente de la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría. La contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2026, afectando la Partida Presupuestal:

35701 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO”

b) ANTICIPOS:

No se otorgará anticipo alguno para la contratación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación.

c) ADJUDICACIÓN:

Para este procedimiento de contratación la adjudicación será de dos partidas; **Partida 1: Refrigeración, y Partida 2: Ventilación y aire acondicionado.**

d) PAGO AL PROVEEDOR:

Los pagos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PAGO DE LOS SERVICIOS:

Una vez que se hayan revisado y firmado los reportes de servicios correspondientes, se presentarán en conjunto con la factura electrónica (la factura deberá ser enviada por el Licitante Participante que resulte Ganador del presente Procedimiento de Contratación a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), se revisarán todos los derechos, así como los impuestos que les sean aplicables, todo apegado en los términos de las leyes fiscales. Aquel Licitante Participante que resulte Ganador y le sea adjudicado el contrato objeto de la presente Convocatoria, será el único responsable de que las facturas que sean presentadas para su respectivo pago, cumplan con todos los requisitos administrativos y fiscales, por lo tanto, cualquier atraso en su pago por la omisión de algunos de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros. El Instituto Nacional de Pediatría realizará el pago de manera electrónica conforme a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con la finalidad de pagar en forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas. Cabe aclarar que es indispensable que el “Licitante Participante Ganador” proporcione entre otros datos, Banco al cual se le transferirán de manera electrónica sus pagos, número de cuenta, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), así como su Registro Federal de Contribuyentes; este trámite lo deberá realizar en la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría.

Para el contrato que se genere de la presente Licitación Pública Nacional, únicamente se reconocerán y pagarán las facturas respaldadas con los reportes de servicio debidamente requisitados y firmados por las partes (usuarios, técnico proveedor y supervisión).

El pago de los servicios de ninguna manera se considerará como la aceptación plena de los trabajos ejecutados, ya que el Instituto Nacional de Pediatría tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Se llevará una bitácora física en el Servicio de Electromecánica para registrar diariamente los pormenores relacionados con la prestación de los servicios. También, el Licitante Participante Ganador del presente Procedimiento de Contratación, deberá entregar una bitácora física a la Coordinación de Electromecánica para que, de manera obligatoria, el personal técnico del Licitante Participante Ganador registre tanto su entrada como su salida de acuerdo al horario laboral asentado en la presente Convocatoria.

La Coordinación del Servicio de Electromecánica y su personal técnico será la responsable de la supervisión directa de los servicios prestados, el Coordinador del Servicio de Electromecánica deberá autorizar los reportes de servicios generados para su trámite con base en las observaciones e informes que presente el personal de Electromecánica.

CONDICIONES DE PAGO:

El "Licitante Participante Ganador" recibirá del Instituto Nacional de Pediatría la totalidad de los pagos que deba cubrirse por los servicios ejecutados conforme a la programación establecida y recibida a entera satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría de acuerdo al presupuesto total de los servicios que forma parte del contrato y sus Anexos Técnicos y Económico.

e) PRECIOS:

Los precios unitarios de los trabajos deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y cotizarse en Moneda Nacional (Pesos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo al formato del Anexo número 6.

Los precios de los mantenimientos correctivos, serán los cotizados para la vigencia del contrato, considerando únicamente las refacciones requeridas para la reparación del equipo o instalación, sin cargo adicional de mano de obra, la cual ya deberá ser considerada en los costos del mantenimiento preventivo, y en la instalación de filtros. Ya que el personal del Licitante Participante Ganador se encontrará en labores cotidianas con un horario determinado por el Instituto Nacional de Pediatría.

f) GARANTÍAS:**CUMPLIMIENTO:**

La garantía de cumplimiento del contrato será por el 10% (diez por ciento) del importe total de la Proposición Económica del Licitante Participante Ganador, y conforme a lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 151 de su Reglamento.

La garantía deberá entregarse al Instituto Nacional de Pediatría a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato.

De ahí que, el Licitante Participante Ganador del presente Procedimiento de Contratación, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual será **indivisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual se constituirá en términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 151 de su Reglamento, conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 del mes de abril del año 2022. Dicha fianza de cumplimiento estará vigente hasta que el licitante participante ganador del presente Procedimiento de Contratación cumpla con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

CARTA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El Licitante Participante Ganador, al inicio de la vigencia del Contrato y del Convenio Modificatorio en su caso, deberá presentar Carta Garantía por la Calidad de los Servicios prestados y refacciones contra defectos de fabricación por una vigencia de 2 (dos) meses, contados a partir de la terminación del Contrato o del Convenio Modificatorio, si se presenta el caso de formalizar un Convenio Modificatorio en su momento, de manera obligatoria, y sin excepción alguna.

g) IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el(lo) licitante(s) adjudicado(s) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) será cubierto por el Instituto Nacional de Pediatría.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

a) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES:

Las Proposiciones deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- i. Deberán ser presentadas en hojas membretadas del Licitante Participante.
- ii. Deberán enviarse a través de los medios electrónicos establecidos; es decir a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y ser validados con firmas electrónicas conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- iii. Los Licitantes Participantes deberán presentar los precios de sus Proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Número 8 de la presente Convocatoria.
- iv. Las Proposiciones deberán ser firmadas por persona que tenga facultades para ello, tomando en consideración el **inciso e) de la Sección II** de la presente Convocatoria.

La totalidad de la Proposición de los Licitantes Participantes en el presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria se deberá presentar tal como lo establece el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica;

“La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan defolio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.”

b) FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Las Proposiciones deberán presentarse de acuerdo con los documentos descritos a detalle en el Anexo Número 1; que se dividen en 22 (veintidós) documentos (además del DOCUMENTO NÚMERO 7A), debiéndose entregar e identificar de la siguiente manera:

(Proposición Técnica) documentos 1 al 14, y 17 al 22.

(Proposición Económica) documentos 15 y 16.

SECCIÓN VII ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

a) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día 04 de mayo de 2026, a las 11:30 horas. En el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio señalado en la **SECCIÓN I** de la presente Convocatoria.

Para participar en este acto, los Licitantes Participantes deberán presentar la documentación detallada en el

Anexo Número 1 y del resto de los anexos de la presente Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, **exclusivamente** a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> que contendrán la Proposición Técnica y Proposición Económica; cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35, párrafo noveno, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica; **“Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.”** Así como en el Artículo 83, fracción III, inciso c) y e) de su Reglamento.

b) DESARROLLO:

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

A la hora señalada en la presente Convocatoria se cerrará la Recepción de Proposiciones, establecido en la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, así como el recinto, elaborándose la relación de los participantes de acuerdo a la Presentación de Proposiciones en la bóveda del sistema.

De ahí que, como lo establece el párrafo cuarto del Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **“A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona servidora pública que lo presida no deberá permitir el acceso a ninguna persona con carácter de licitante ni observador, o persona servidora pública ajena al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.”**

Los Licitantes Participantes enviarán vía electrónica sus Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas que contendrán los documentos señalados en el Anexo Número 1 de la presente Convocatoria.

Se procederá a la apertura de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas (Documentos 1 al 20; incluyendo el Documento Número 7A, en su conjunto), mediante apertura de la bóveda de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, si algún Licitante Participante tuviera algún faltante u omisión se asentará en el Acta respectiva a fin de hacer la valoración correspondiente a cada requisito solicitado, así como en su caso a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Las Proposiciones rechazadas quedarán establecidas como tales en la bóveda de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional. En caso de que llegara a presentarse alguna inconformidad, toda la documentación que forme el cuerpo de esta Licitación Pública Nacional de cada Participante permanecerá siempre en la bóveda del sistema y en el respectivo expediente de la presente Convocatoria en archivo electrónico.

Las Proposiciones presentadas por los Licitantes Participantes que resulten adjudicados junto con la documentación que la integran, quedarán de manifiesto en la bóveda de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la misma fecha de la Apertura de Proposiciones, el servidor público facultado para presidir el evento, anexará copia simple rubricada por las Personas Servidoras Públicas asistentes al evento, de la Propuesta Económica de cada Licitante Participante (**Documento Número 16 del Anexo Número 1**), mismas que quedarán junto con la demás documentación, en custodia del Instituto Nacional de Pediatría, quien posteriormente efectuará el análisis detallado de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas en su conjunto.

El Instituto Nacional de Pediatría desechará aquellas Proposiciones que hubiesen sido recibidas y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

solicitados, o que no cumplieron con la puntuación mínima en la Proposición Técnica, lo cual deberá quedar asentado en el Acta correspondiente en el momento del Fallo, precisando las causas que lo motivaron.

Se levantará el Acta correspondiente del Acto de Apertura de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas en la que se harán constar las Proposiciones recibidas y sus importes, así como las que hubieran omitido algún documento o requisito. El Acta se firmará de manera electrónica por los servidores públicos involucrados en el evento del presente Procedimiento de Contratación. Para efectos de notificación personal de los Licitantes Participantes se dará a conocer el mismo día en que se celebre dicho evento público, a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>. Además, se asentará la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el respectivo Fallo.

**SECCIÓN VIII
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios en que se fundamentará la evaluación para la dictaminación y la adjudicación del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional serán los siguientes:

Se utilizará el Criterio de Evaluación Mediante el Mecanismo de Puntos y Porcentajes en términos de lo dispuesto en los artículos 40 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99 párrafo primero, y 100 de su Reglamento, atendiendo a los criterios, parámetros y valoraciones establecidos y conforme a los **Lineamientos emitidos por la entonces Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2010** y demás disposiciones legales aplicables en la materia, y se adjudicará a la Proposición que después de la evaluación resulte más conveniente para el Instituto Nacional de Pediatría, que será aquella que otorgue mayor certeza en la prestación de los servicios, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, una vez verificados los siguientes aspectos:

	CONCEPTOS POR CALIFICAR:	CALIFICACIÓN MÍNIMA:	CALIFICACIÓN MEDIA:	CALIFICACIÓN MÁXIMA:
	PROPOSICIÓN TÉCNICA:			60.00
I.	CAPACIDAD DEL LICITANTE.			24.00
I.a	Capacidad de los recursos humanos. Se deberá entregar por parte del Licitante Participante en el DOCUMENTO NÚMERO 13. Se requiere que el Licitante Participante acredite que cuenta en su plantilla con el personal solicitado por parte del Instituto Nacional de Pediatría, con la finalidad de poder evaluar el presente rubro. Se valorará la experiencia, competencia o habilidad, y el dominio de herramientas en trabajos relacionados con el objeto del procedimiento de contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales).			12.00
I.a.1	Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación (DOCUMENTO NÚMERO 13).			3.00
	1.- COORDINADOR DE LOS SERVICIOS. Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Industrial, o afín; encargado de la prestación de los servicios, quien estará al frente del Personal Técnico del Licitante Participante Ganador. Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (Instalación y Mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). DOCUMENTO NÚMERO 13.	0.25	0.50	0.75
		1 día hasta 2 años de experiencia.	De 2 años más 1 día hasta 4 años de experiencia.	De 4 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia.
		0.25	0.50	0.75



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	2.- SUPERVISOR. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, o afín. Es el segundo que estará al frente del personal técnico del Licitante Participante Ganador. Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (Instalación y Mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). DOCUMENTO NÚMERO 13.	1 día hasta 2 años de experiencia.	De 2 años más 1 día hasta 4 años de experiencia.	De 4 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia.
	3.- UN GRUPO DE 14 TÉCNICOS EN AIRE ACONDICIONADO Y/O REFRIGERACIÓN. Para asignar la puntuación máxima, los 14 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia. Para asignar la puntuación media, al menos 7 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia, los 7 técnicos restantes deberán contar con 1 día hasta 3 años de experiencia. Para asignar la puntuación mínima, al menos 5 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia, los 9 técnicos restantes deberán contar con 1 día hasta 3 años de experiencia. Si únicamente 4 de los 14 técnicos cuentan con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia, y los 10 técnicos restantes cuentan con una experiencia de 1 día hasta 3 años, no se les asignará puntuación alguna. De manera obligatoria, sin excepción alguna todos y cada uno de los Licitantes Participantes deberán presentar a los 14 técnicos, de lo contrario se desechará tanto su Proposición Técnica como su Proposición Económica. DOCUMENTO NÚMERO 13.	0.50	1.00	1.50
		Al menos 5 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia. Los 9 técnicos restantes deberán contar con 1 día hasta 3 años de experiencia.	Al menos 7 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia. Los 7 técnicos restantes deberán contar con 1 día hasta 3 años de experiencia.	Los 14 técnicos deberán contar con 3 años más 1 día hasta 10 años o más de experiencia.
I.a.2	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales (DOCUMENTO NÚMERO 13).			6.90
	1.- COORDINADOR DE LOS SERVICIOS. Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Industrial, o afín; encargado de la prestación de los servicios, quien estará al frente del Personal Técnico del Licitante Participante Ganador. Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (Instalación y Mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura. DOCUMENTO NÚMERO 13	0.50	0.75	1.50
		Titulado.	Titulado, más especialidad.	Titulado, más especialidad, más diplomado.
	2.- SUPERVISOR. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, o afín. Es el segundo que estará al frente del personal técnico del Licitante Participante Ganador. Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (Instalación y Mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). DOCUMENTO NÚMERO 13.	0.50	0.75	1.50
		Titulado.	Titulado, más especialidad.	Titulado, más especialidad, más diplomado.
		0.50	1.50	3.90



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>3.- UN GRUPO DE 12 TÉCNICOS EN AIRE ACONDICIONADO Y/O REFRIGERACIÓN. Para asignar la puntuación máxima, los 14 técnicos deberán contar con carrera técnica. Para asignar la puntuación media, al menos 7 técnicos deberán contar con carrera técnica, los 7 técnicos restantes deberán contar al menos con un curso de capacitación en aire acondicionado y/o refrigeración. Para asignar la puntuación mínima, al menos 5 técnicos deberán contar con carrera técnica, los 9 técnicos restantes deberán contar al menos con un curso de capacitación en aire acondicionado y/o refrigeración. Si únicamente 4 de los 14 técnicos cuentan con carrera técnica, y los 10 técnicos restantes cuentan con un curso de capacitación, no se les asignará puntuación alguna. De manera obligatoria, sin excepción alguna todos y cada uno de los Licitantes Participantes deberán presentar a los 14 técnicos, de lo contrario se desechará tanto su Proposición Técnica como su Proposición Económica. DOCUMENTO NÚMERO 13.</p>	<p>Al menos 5 técnicos deberán contar con carrera técnica en aire acondicionado y/o refrigeración. Los 9 técnicos restantes deberán contar al menos con un curso de capacitación en aire acondicionado y/o refrigeración.</p>	<p>Al menos 7 técnicos deberán contar con carrera técnica en aire acondicionado y/o refrigeración. Los 7 técnicos restantes deberán contar al menos con un curso de capacitación en aire acondicionado y/o refrigeración.</p>	<p>Los 14 técnicos deberán contar con carrera técnica en aire acondicionado y/o refrigeración.</p>	
<p>I.a.3</p>	<p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Herramientas informáticas y herramientas manuales relacionadas con el servicio a prestar, e idiomas. (DOCUMENTO NÚMERO 13). El dominio se valorará de acuerdo a las constancias de capacitación de dichas herramientas, ya sea manuales, informáticas e idiomas, dependiendo del perfil de cada personal técnico; es decir del Coordinador de los Servicios, del Supervisor y de los Técnicos. Dichas constancias de capacitación de dominio de herramientas deberán ser acorde al perfil de cada uno de ellos.</p>			<p>2.10</p>
<p>1.- COORDINADOR DE LOS SERVICIOS. Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Industrial, o afín; encargado de la prestación de los servicios, quien estará al frente del Personal Técnico del Licitante Participante Ganador. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura. Dominio de herramientas manuales, informáticas o idiomas (Word, Excel, auto cad, Project management, programas de cálculos físicos matemáticos multímetros, termostatos, termómetros digitales, calibración de equipos de temperaturas, colocación de filtros, limpieza de equipos de aire acondicionado y refrigeración, voltímetros, manómetros, etcétera). DOCUMENTO NÚMERO 13.</p>	<p>0.30</p> <p>Deberá comprobar el dominio de 1 a 2 herramientas (manuales, informáticas, idiomas).</p>	<p>0.40</p> <p>Deberá comprobar el dominio de 3 a 5 herramientas (manuales, informáticas, idiomas).</p>	<p>0.50</p> <p>Deberá comprobar el dominio de 6 herramientas o más (manuales, informáticas, idiomas).</p>	
<p>2.- SUPERVISOR. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, o afín. Es el segundo que estará al frente del personal técnico del Licitante Participante Ganador. Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (Instalación y Mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). Dominio de herramientas manuales, informáticas o idiomas (Word, Excel, auto cad, Project management, programas de cálculos físicos matemáticos, multímetros, termostatos, termómetros digitales, calibración de equipos de temperaturas, colocación de filtros, limpieza de equipos de aire acondicionado y refrigeración, voltímetros, manómetros, etcétera). DOCUMENTO NÚMERO 13.</p>	<p>0.30</p> <p>Deberá comprobar el dominio de 1 a 2 herramientas (manuales, informáticas, idiomas).</p>	<p>0.40</p> <p>Deberá comprobar el dominio de 3 a 5 herramientas (manuales, informáticas, idiomas).</p>	<p>0.50</p> <p>Deberá comprobar el dominio de 6 herramientas o más (manuales, informáticas, idiomas).</p>	
	<p>0.70</p>	<p>0.90</p>	<p>1.10</p>	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	<p>3.- UN GRUPO DE 12 TÉCNICOS EN AIRE ACONDICIONADO Y/O REFRIGERACIÓN. Para asignar la puntuación máxima, los 14 técnicos deberán comprobar el dominio de 4 herramientas o más. Para asignar la puntuación media, al menos 7 técnicos deberán comprobar el dominio de 3 herramientas, los 7 técnicos restantes deberán comprobar el dominio de 2 herramientas. Para asignar la puntuación mínima, al menos 5 técnicos deberán comprobar el dominio de 2 herramientas, los 9 técnicos restantes deberán comprobar el dominio de 1 herramienta. Si únicamente 4 de los 14 técnicos comprueban el dominio de 2 herramientas, y los 10 técnicos restantes comprueban el dominio de 1 herramienta, no se les asignará puntuación alguna. De manera obligatoria, sin excepción alguna todos y cada uno de los Licitantes Participantes deberán presentar a los 14 técnicos, de lo contrario se desechará tanto su Proposición Técnica como su Proposición Económica. Dominio de herramientas manuales, informáticas o idiomas (Word, Excel, auto cad, Project management, programas de cálculos físicos matemáticos, multímetros, termostatos, termómetros digitales, calibración de equipos de temperaturas, colocación de filtros, limpieza de equipos de aire acondicionado y refrigeración, voltímetros, manómetros, etcétera). DOCUMENTO NÚMERO 13.</p>	<p>Al menos 5 técnicos deberán comprobar el dominio de 2 herramientas. Los 9 técnicos restantes deberán comprobar el dominio de 1 herramienta (manuales, informáticas, idiomas).</p>	<p>Al menos 7 técnicos deberán comprobar el dominio de 3 herramientas. Los 7 técnicos restantes deberán comprobar el dominio de 2 herramientas (manuales, informáticas, idiomas).</p>	<p>Los 14 técnicos deberán comprobar el dominio de 4 herramientas o más (manuales, informáticas, idiomas).</p>
<p>I.b</p>	<p>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. Se deberá entregar por parte del Licitante Participante en el DOCUMENTO NÚMERO 3, DOCUMENTO NÚMERO 8, DOCUMENTO NÚMERO 9 y DOCUMENTO NÚMERO 14. Se requiere que el Licitante Participante acredite su capacidad económica de acuerdo a lo solicitado por parte del Instituto Nacional de Pediatría, con la finalidad de poder evaluar el presente rubro. Se valorará su capacidad en cuanto a cumplimiento de obligaciones fiscales, capacidad y solvencia económica para financiamiento, y capacidad de equipamiento para llevar a cabo los servicios de mantenimiento objeto del presente Procedimiento de Contratación.</p>	<p>10.00</p>		
<p>I.b.1</p>	<p>Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna, deberán adjuntar las declaraciones anuales, las declaraciones provisionales solicitadas por el Instituto Nacional de Pediatría, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, el resto de los documentos enumerados en el respectivo documento.</p>	<p>10.00</p>		
		<p>2.00</p>	<p>4.00</p>	<p>6.00</p>

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>Los Licitantes Participantes deberán comprobar que, cuentan con la capacidad y solvencia económica para financiar del 10.01% (diez puntos cero uno por ciento) hasta el 20% (veinte por ciento) o más de trabajo de acuerdo al monto de su Proposición Económica, para llevar a cabo los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, y el Instituto Nacional de Pediatría lo evaluará de la siguiente manera y con la documentación solicitada. Para asignar la puntuación máxima, el Licitante Participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar del 10.01% (diez puntos cero uno por ciento) hasta el 20% (veinte por ciento) o más de acuerdo a su Proposición Económica. Para asignar la puntuación media, el Licitante Participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar del 5.01% (cinco puntos cero uno por ciento) hasta el 10% (diez por ciento) de acuerdo a su Proposición Económica. Para asignar la puntuación mínima, el Licitante Participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar del 1.01% (uno punto cero uno por ciento) hasta el 5% (cinco por ciento) de acuerdo a su Proposición Económica. El Licitante Participante que compruebe que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar la totalidad de los trabajos por menos del 1% (uno por ciento) de acuerdo a su Proposición Económica, no se le asignará puntuación alguna. Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 8 y DOCUMENTO NÚMERO 9 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>El Licitante Participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar del 1.01 (uno punto cero uno por ciento) hasta el 5% (cinco por ciento) de acuerdo al monto de su proposición económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p>	<p>El Licitante Participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar del 5.01% (cinco puntos cero uno por ciento) hasta el 10% (diez por ciento) de acuerdo al monto de su proposición económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p>	<p>El Licitante Participante deberá comprobar que cuenta con la capacidad y solvencia económica para financiar del 10.01% (diez puntos cero uno por ciento) hasta el 20% (veinte por ciento) o más de acuerdo al monto de su proposición económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p>
	2.00	3.00	4.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>Los Licitantes Participantes deberán comprobar que, cuentan con la suficiente capacidad respecto de los recursos de equipamiento, instrumentos, herramienta, refacciones, equipos sustitutos, materiales y demás insumos requeridos para el cumplimiento del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación. Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 3, DOCUMENTO NÚMERO 8 y DOCUMENTO NÚMERO 14 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>Equipamiento y herramienta mínima indispensable, para los servicios, con stock mínimo de refacciones y materiales, sin equipos sustitutos en caso de mantenimiento correctivo de algún equipo similar del Instituto.</p>	<p>Equipamiento y herramienta mínima indispensable por técnico de refrigeración, con certificado de calibración en el caso de instrumentos, con stock de refacciones y materiales suficientes para atender necesidades inmediatas de mantenimiento, con equipos sustitutos tales como refrigeradores, despachadores de agua, extractores pequeños, etcétera.</p>	<p>Equipamiento y herramienta de última generación por técnico de refrigeración, con certificado de calibración en el caso de instrumentos, con stock de refacciones y materiales suficientes para atender necesidades inmediatas de mantenimiento, con equipos sustitutos tales como refrigeradores, despachadores de agua, extractores, motores de alta potencia, compresores grandes, etcétera.</p>
I.c	Licitantes Participantes (Personas Morales y/o Personas Físicas) que cuenten con trabajadores con alguna discapacidad (DOCUMENTO NÚMERO 13).		1.00
I.c.1	Se valorará el número de personal con alguna discapacidad que cuente en su plantilla laboral el Licitante Participante.		1.00
			1.00



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>Se deberá acreditar por parte de los Licitantes Participantes a través de la presentación de las altas correspondientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la cual esté claramente especificada la discapacidad del personal, teniendo en consideración que la antigüedad no debe ser menor a 1 año, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente Procedimiento de Contratación y además, dicho personal con alguna discapacidad continúe laborando para el Licitante Participante en tal fecha del evento de la Presentación y Apertura de las Proposiciones. El Licitante Participante deberá especificar el número de personal que conforma su plantilla total laboral, además deberá asentar el porcentaje que representa el personal con alguna discapacidad respecto de la totalidad de su plantilla laboral, en caso de contar con éste. El Licitante Participante que cuente con menos del 5% (cinco por ciento) de personal con alguna discapacidad respecto de la totalidad de su plantilla laboral, no se le otorgará puntaje alguno. Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 13 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>			<p>Que cuente con al menos el 5% (cinco por ciento) de personal con alguna discapacidad respecto de su plantilla total laboral.</p>
<p>I.d</p>	<p>Licitantes Participantes como MIPyMES, Cooperativas, Organismos del sector social de la economía, Empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género, Empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, y a las Empresas que acrediten contar con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, que cuenten con documento expedido por autoridad competente, certificado o documento de constitución, y/o registro correspondiente. (DOCUMENTO NÚMERO 10).</p>		<p>1.00</p>
<p>I.d.1</p>	<p>Se valorará que el Licitante Participante presente copia simple del documento comprobatorio emitido por autoridad competente.</p>		<p>1.00</p>
<p>Para obtener la puntuación, se deberá acreditar por parte de los Licitantes Participantes a través de la copia simple de cualquiera de los documentos emitidos por autoridad competente respecto de lo solicitado por el Instituto Nacional de Pediatría. (DOCUMENTO NÚMERO 10 DEL ANEXO NÚMERO 1). Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar copia simple de alguno de los documentos enlistados y solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 10 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro. El registro, certificado o acreditación deberán estar a nombre del Licitante Participante (persona moral o persona física). El Licitante Participante que no presente copia simple alguna de los documentos a los que se hace alusión en el Documento Número 10, no se le otorgará puntuación alguna. El Licitante Participante que presente 2 o más registros vigentes solicitados, no se le otorgará puntuación adicional a la que se describe en el presente subrubro.</p>			<p>1.00</p> <p>Al Licitante Participante que presente copia simple de cualquiera de los documentos emitidos por autoridad competente, enlistados a continuación: 1.- Estratificación como MIPyMES. 2.- Certificado emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social, que clasifique a su Representada como Cooperativa, Organismo del sector social de la economía, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. 3.- Certificado vigente emitido por autoridad y organismo facultados para tal fin mediante el cual certifique que su Representada aplica políticas y prácticas de igualdad de género. 4.- Acreditación vigente de que su Representada cuenta con una política de integridad empresarial, la cual se ajustará a los lineamientos que emita la Secretaría.</p>



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

		5.- Algún certificado que cuente su Representada a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	
II.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PARTICIPANTE.		18.00
II.a	Experiencia de los Licitantes Participantes en la prestación de servicios relacionados al objeto del presente Procedimiento de Contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). Se deberá entregar por parte del Licitante Participante en el DOCUMENTO NÚMERO 12. Se requiere que el Licitante Participante acredite que cuenta con la experiencia que requiere el Instituto Nacional de Pediatría.		8.00
	Se calificará la experiencia (acreditable) del Licitante Participante en servicios similares con base al tiempo que tenga ejecutando dichos servicios (en monto o magnitud) al objeto de la presente Convocatoria. Para asignar la puntuación máxima, el Licitante Participante deberá comprobar 1 día hasta 8 años de experiencia. Al resto de los Licitantes, para asignarles puntuación, se llevará a cabo de manera proporcional conforme al Licitante Participante que logre obtener la puntuación máxima. Si se presenta el caso que, dos o más Licitantes Participantes logren comprobar el mismo número de tiempo de experiencia, se les asignará la misma puntuación correspondiente. Con un análisis de 8 años como máximo. Los Licitantes Participantes que comprueben una experiencia de 8 años más 1 día o más no se les asignará puntuación adicional. Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 12 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.		8.00 Para obtener la puntuación máxima, el Licitante Participante deberá comprobar 1 día hasta 8 años de experiencia.
II.b	Especialidad en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). Servicios con características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el cuerpo de la presente Convocatoria.		10.00
	Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna, deberán acreditar que han ejecutado servicios de características similares a las de la presente Convocatoria, y que puedan demostrar dicha Especialidad con Contratos formalizados y finiquitados en su totalidad ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado, con un análisis de 8 años como máximo. Se calificará la Especialidad (acreditable) de los Licitantes Participantes en servicios similares con base a los contratos formalizados y finiquitados mediante los cuales se pueda comprobar por parte del Instituto Nacional de Pediatría que el Licitante Participante haya ejecutado dichos servicios (en monto o magnitud). Para asignar la puntuación máxima, el Licitante Participante deberá comprobar el mayor número de Contratos formalizados y finiquitados de las mismas características al objeto de la presente Convocatoria. Al resto de los Licitantes Participantes, para asignarles puntuación, se llevará a cabo de manera proporcional conforme al Licitante Participante que logre obtener la puntuación máxima. Si se presenta el caso que, dos o más Licitantes Participantes logren comprobar el mismo número de Contratos formalizados y finiquitados de las mismas características al objeto de la presente Convocatoria, se les asignará la misma puntuación correspondiente. Con un análisis de 8 años como máximo. Los Licitantes Participantes que no comprueben ningún contrato		10.00 Para obtener la puntuación máxima, el Licitante Participante deberá comprobar el mayor número de contratos formalizados y finiquitados ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado, con un análisis de 8 años como máximo.



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	formalizado y finiquitado de las mismas características objeto de la presente Convocatoria, no se les asignará puntuación alguna. Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 12 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.			
III.	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE PARTICIPANTE.			12.00
III.a	Propuesta de trabajo por parte de los Licitantes Participantes para la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales). Se deberá entregar por parte del Licitante Participante en el DOCUMENTO NÚMERO 14. Se valorará la Metodología para la prestación de los servicios, el Plan de Trabajo propuesto por los Licitantes Participantes y su Esquema Estructural.			5.00
		2.50	3.50	5.00
	Metodología para la prestación del servicio. Se valorará las formas, técnicas y procedimientos empleados en sus procesos de mantenimiento y/o instalación de equipos relacionados con el objeto de la contratación, así como la Metodología que el Licitante Participante proponga para la ejecución de los servicios, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pediatría. Se deberá entregar por el Licitante Participante en su Proposición Técnica (Documento 14). Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 14 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.	Presenta el proceso del servicio suministro, describiendo 1 procedimiento específico.	Presenta el proceso del servicio y/o suministro, describiendo de 2 a 4 procedimientos específicos.	Presenta el proceso de servicio y/o suministro, describiendo hasta 5 procedimientos específicos.
III.b	Plan de Trabajo propuesto por los Licitantes Participantes para la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación. (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales).			5.00
		0.00	2.00	5.00



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	<p>Se valorará la forma que pretenden llevar a cabo las actividades diarias, el ejemplo de formato que presenten como reporte de servicio, el tiempo de entrega de los servicios, el tiempo de entrega de mantenimientos correctivos, en general, la manera en la que trabajarán durante la vigencia del contrato, y el calendario propuesto para la prestación de servicios y el suministro de filtros que el Licitante Participante proponga para la ejecución de la totalidad de los trabajos integrados en el Catálogo de Equipos-Conceptos, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pediatría. Se deberá entregar en la Proposición Técnica. Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 14 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	No presenta plan.	<p>El plan solo se basa en la ejecución de servicios en el horario de labores del personal del Licitante Participante estipulado en el anexo técnico.</p>	<p>Presenta plan de acciones diarias conforme a calendario, plan de acciones en caso de eventualidades mayores, su formato de reporte con las características solicitadas en la presente convocatoria. Propone el calendario de ejecución de servicios y suministros. Y en términos generales, un plan específico detallado de acciones en general, el objetivo y metas a alcanzar.</p>
III.c	Esquema Estructural de la organización de los recursos humanos propuesto por los Licitantes Participantes para la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales).			2.00
	Se valorará que la Proposición de los profesionales asignados por los Licitantes Participantes, los cuales serán los encargados de la administración, supervisión y ejecución de los servicios, guarden congruencia con los alcances del contrato y sean los adecuados y suficientes (en número y preparación) para la ejecución de los mismos (Organigrama). Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 13 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.	0.50	1.00	2.00
		Sin organización e insuficientes.	Con organización, pero insuficientes.	Con buena organización y suficientes.
IV.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.			6.00
IV.a	Cumplimiento de contratos formalizados y finiquitados por parte de los Licitantes Participantes para la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales), ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado. Se deberá entregar por parte del Licitante Participante en el DOCUMENTO NÚMERO 12. Se valorará que, los Licitantes Participantes hayan llevado a buen término en tiempo y forma los contratos presentados para su evaluación y respectiva asignación de puntos.			6.00
				6.00



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>Se valorará el cumplimiento de los contratos presentados por los Licitantes Participantes, contratos que deberán estar en su totalidad formalizados y finiquitados, con un análisis de 8 años como máximo, ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado. Se calificará el cumplimiento (acreditable) de los Licitantes Participantes en servicios similares con base a los contratos formalizados y finiquitados mediante los cuales se pueda comprobar por parte del Instituto Nacional de Pediatría que el Licitante Participante haya ejecutado dichos servicios (en monto o magnitud). Para asignar la puntuación máxima, el Licitante Participante deberá comprobar el mayor número de Contratos formalizados, finiquitados y cumplidos de las mismas características al objeto de la presente Convocatoria. Al resto de los Licitantes Participantes, para asignarles puntuación, se llevará a cabo de manera proporcional conforme al Licitante Participante que logre obtener la puntuación máxima. Si se presenta el caso que, dos o más Licitantes Participantes logren comprobar el mismo número de Contratos formalizados, finiquitados y cumplidos de las mismas características al objeto de la presente Convocatoria, se les asignará la misma puntuación correspondiente. Los Licitantes Participantes que no comprueben ningún contrato formalizado, finiquitado y cumplido de las mismas características objeto de la presente Convocatoria, no se les asignará puntuación alguna. Los Licitantes Participantes de manera obligatoria y sin excepción alguna deberán entregar los documentos solicitados en el DOCUMENTO NÚMERO 12 para la respectiva evaluación y asignación de puntos en el presente subrubro.</p>	<p>Para obtener la puntuación máxima, el Licitante Participante deberá comprobar el mayor número de contratos formalizados, finiquitados y cumplidos ya sea en el Sector Público o en el Sector Privado, con un análisis de 8 años como máximo.</p>
--	---

	Puntuación mínima para considerar la Proposición solvente TÉCNICAMENTE :			45.00
II.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (DOCUMENTO NÚMERO 15 Y DOCUMENTO NÚMERO 16).			40.00
	Para evaluar este rubro, se deberá de excluir el precio ofertado por el Licitante Participante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y solamente se considerará el precio neto propuesto.			
	Para llevar a cabo la evaluación de la Proposición Económica, se verificará previamente que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios cumplan con las condiciones establecidas en la Convocatoria.			
	En caso de incumplimiento en la puntuación mínima obtenida en la Proposición Técnica para considerarla solvente, el Instituto Nacional de Pediatría se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en la Proposición Económica. Es decir, se desechará tanto la Proposición Técnica como la Proposición Económica.			
	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden al precio ofertado por cada Licitante Participante, se aplicará la siguiente fórmula:			
	$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$			



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	Donde:			
	PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales que corresponden a la Proposición Económica.			
	MPemb = Monto de la Proposición Económica más baja.			
	MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.			
	Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada Proposición, el Instituto Nacional de Pediatría aplicará la siguiente fórmula:			
	PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n			
	Donde:			
	PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la Proposición.			
	TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Proposición Técnica.			
	PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.			
	El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.			

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

LA SUMA DE LOS CRITERIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS TANTO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA COMO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SERÁ MENOR O IGUAL A 100 PUNTOS.

- ✓ La capacidad legal de cada Licitante Participante se evaluará con base a los documentos presentados como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Anexo Número 1 de la presente Convocatoria.
- ✓ La capacidad financiera, técnica, de respuesta y experiencia de cada Licitante Participante se evaluará con base a la información que se obtenga de los documentos 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16. Se verificará la congruencia técnica y el apego a la norma aplicable de los documentos del Anexo Número 1 de la presente Convocatoria.
- ✓ El Instituto Nacional de Pediatría elaborará tablas comparativas, relativas a las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas, y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración y determinación del fallo correspondiente.
- ✓ El Instituto Nacional de Pediatría podrá verificar la información proporcionada por los Licitantes Participantes.

El Instituto Nacional de Pediatría, por conducto del Departamento de Conservación y Mantenimiento y de la Coordinación del Servicio de Electromecánica elaborará un análisis que servirá como base para el Fallo, en el que se presentará la relación de los Licitantes Participantes cuyas Proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla, así como, la relación de los Licitantes Participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

SECCIÓN IX DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES

Se descalificará al(los) licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados a detalle en la presente Convocatoria, que afecten la solvencia de la Proposición o no presentar su Proposición puntualmente el día y la hora indicados como límite, para la entrega de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas.
- Si el Instituto Nacional de Pediatría previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro Licitante Participante o Prestador de Servicios para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de la presente Licitación Pública Nacional.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la presente Convocatoria.
- La falta de alguno de los documentos indicados en la presente Convocatoria o que éstos no cumplan con los requisitos establecidos
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en el presente Procedimiento de Contratación, de no presentarse dichos documentos en la Proposición, será motivo para la descalificación del Licitante Participante.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

- **No cubrir la puntuación técnica mínima requerida para considerar la Proposición Técnicamente Solvente, que son 45.00 (CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO) puntos.**

SECCIÓN X FALLO

Será comunicado en la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> en la fecha que se señale en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Fallo que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para tal evento de acuerdo a lo señalado en la Fracción II del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Acta del Fallo se publicará en la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>. Así como también, se le enviará un correo electrónico al Licitante o a los Licitantes a quien o a quienes se les haya adjudicado dicho contrato objeto del presente Procedimiento de Contratación.

Para estos efectos, el Departamento de Conservación y Mantenimiento emitirá un análisis de las Proposiciones, que servirá como base, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas, y se emitirá contemplando lo siguiente:

- Nombre de los Licitantes cuyas Proposiciones Económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello.
- Nombre de los Licitantes cuyas Proposiciones Económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nombre y domicilio del(los) licitante(s) a quien(es) se adjudique el contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados.
- Información de fecha para firma del contrato en la Plataforma y presentación de garantías, conforme a la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional.
- Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que emite el fallo, indicando las facultades de conformidad con los ordenamientos jurídicos que rigen al Instituto Nacional de Pediatría; de igual manera el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Proposiciones.

SECCIÓN XI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas Proposiciones que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el contrato se adjudicará, conforme a lo señalado en la **Sección VIII de la presente Convocatoria**.

a) FIRMA DEL CONTRATO:

El Representante Legal del Licitante Participante Ganador deberá firmar el contrato objeto del presente

Procedimiento de Contratación a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

La formalización del CONTRATO, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/>

Lo anterior, en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo del entonces CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre de 2020, así como, del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado en ese momento "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, el 20 de enero del año 2021, documentos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Con la entrada en vigor de dicho Módulo, el Licitante Participante en el presente Procedimiento de Contratación que sea adjudicado con el contrato, deberá realizar el alta para los trámites correspondientes en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>, <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-rec/#/> con la finalidad de generar, validar y formalizar de manera electrónica el(los) contrato(s) y convenios conceptuados con el Instituto Nacional de Pediatría, celebrados bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el no estar de alta en el módulo impedirá la formalización del instrumento contractual con el Instituto Nacional de Pediatría.

Para el correcto llenado, deberá de acceder a la guía de registro, en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/publicas/guias/Guia_tecnica_para_licitantes_de_%20CompraNet.pdf

Con la Notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato, del presente Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto Nacional de Pediatría y al Licitante Participante Ganador a quien se le haya adjudicado el contrato, a firmar éste en un plazo no mayor a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/>

Para la formalización del Contrato, el(los) licitante(s) ganador(es) a quien(es) se hubiere adjudicado el Contrato se obliga(n) a presentar ante el Instituto Nacional de Pediatría dentro de los 3 días posteriores (calendario) a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva, y en su caso de sus respectivas modificaciones.
- En los casos de persona moral, el poder notarial que demuestre que el representante legal está facultado para suscribir el contrato.
- Carta de no revocación de poderes.
- En el caso de personas físicas proporcionar copia del Acta de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial, Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte vigente.
- Constancia de Situación Fiscal, vigente.
- Inscripción al registro patronal del IMSS, vigente.
- Comprobante de domicilio fiscal (predial, agua luz, teléfono, etc.), vigente.
- Escrito de estratificación de empresa.

- Constancia de la institución financiera que acredite la existencia de la cuenta bancaria a favor del proveedor, misma que será donde se realicen los pagos.
- Estado de cuenta más reciente a la fecha de formalización de contrato
- En su caso, convenio de participación conjunta.

Y demás documentación solicitada que aplique de manera obligatoria y sin excepción alguna, descrita en el cuerpo de la presente Convocatoria EN LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS.

Si por causas imputables al(los) licitante(s) a quien(es) se hubiere adjudicado el contrato no lo formalizan dentro del plazo establecido, se podrá adjudicar el contrato al(los) licitante(s) que hayan presentado la segunda proposición solvente tanto económica como técnicamente, y así sucesivamente en los términos y bajo el amparo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al Modelo de Contrato que el Instituto Nacional de Pediatría integra en el cuerpo de la presente Convocatoria, de manera enunciativa más no limitativa.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a Licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025, artículo 83, fracción III, inciso i, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando los licitantes resulten adjudicados con un contrato cuyo monto excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, los prestadores de servicio y de los que éstos subcontraten deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, misma que el adjudicado deberá hacer pública de acuerdo a lo establecido en las reglas 2.1.24. y 2.1.28., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que éstos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37, o bien de los sujetos señalados en el primer párrafo de la regla 2.1.28 podrán obtenerla de conformidad con el procedimiento establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

En los casos en que previo a la formalización del contrato no presenten las opiniones, o se comunique al Instituto Nacional de Pediatría que el licitante adjudicado no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, el Instituto Nacional de Pediatría no deberá formalizar el contrato de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato a la o el licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar.

La prohibición establecida no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de que tengan a su cargo créditos fiscales firmes y/o tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que el Código Fiscal de la Federación establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS), en el que emitan su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos de lo señalado en el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. Que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda los \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por último, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial de fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

En el supuesto de que el Licitante Participante Ganador no se presente a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos de los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de una Proposición Conjunta, dicho requisito aplicará para cada uno de los integrantes de la misma, de manera individual.

b) SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

SUSPENSIÓN TEMPORAL:

El Instituto Nacional de Pediatría podrá suspender temporalmente los trabajos contratados por cualquier causa justificada o por caso fortuito o de fuerza mayor y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando esto suceda se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 150 de su Reglamento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El Instituto Nacional de Pediatría podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general.

Cuando esto suceda, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 150 de su Reglamento.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Así, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

El Instituto Nacional de Pediatría podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) licitante (es), cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá en los términos dispuestos en dicho artículo y en los artículos 144 y 145 de su Reglamento.

MODIFICACIONES:

El Instituto Nacional de Pediatría podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas y explícitas acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SECCIÓN XII
CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto Nacional de Pediatría, la Licitación Pública Nacional por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la contratación de los servicios, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SECCIÓN XIII
DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA**

El Instituto Nacional de Pediatría podrá declarar desierta la Licitación Pública Nacional por lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 106 de su Reglamento;

- Cuando no se presenten Proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.
- Cuando la totalidad de las Proposiciones presentadas, no cubran los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional.

**SECCIÓN XIV
INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES**

a) INCONFORMIDADES:

El(los) licitante(s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, con domicilio en Avenida Marina Nacional 60, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México (CDMX); o en la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, en la Ciudad de México; o a través de la **PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX)** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra la notificación del fallo en la Plataforma, todo lo anterior en los términos de los artículos 95 al 108 de la Ley de

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 167 al 185 de su Reglamento.

b) CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten en materia, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno. En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y esta convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones legales que de éstas se deriven de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) SANCIONES:

Los Licitantes Participantes que infrinjan lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convocatoria o contrato serán sancionados conforme a los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus correspondientes de su Reglamento.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El(los) licitante(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la ejecución de los trabajos convocados.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

**SECCIÓN XV
PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

Se aplicará una pena convencional, por atraso en los servicios calendarizados que deberá ser del 3.0% del costo del servicio de mantenimiento no ejecutado, o en su caso, de cada filtro no suministrado, por cada día de atraso a partir de la fecha establecida como límite para la entrega de bienes o prestación de servicios. El cálculo de la pena convencional se suspenderá hasta que sea entregado el bien o realizado el servicio. Sin rebasar el 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.

Se aplicará una deductiva, del 4.0% sobre el valor unitario del servicio o suministro prestado parcialmente o deficiente, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico y el Catálogo de Equipos- Conceptos. Sin rebasar el 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 respectivamente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 144 y 145 de su Reglamento.

**SECCIÓN XVI
RESPONSABILIDADES**

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto Nacional de Pediatría a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Lo no previsto en la Licitación Pública Nacional y en el ejercicio del contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a cualquier otra norma legal aplicable, como lo señala el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN XVII
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

El INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA se apegará a lo dispuesto en el “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado el día 20 del mes de Agosto del año 2015 en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, así mismo al “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado el día 19 del mes de Febrero del año 2016 en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y al “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado el día 28 del mes de Febrero del año 2017 en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, todos emitidos por la entonces SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2026

MTRO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

ANEXO NÚMERO 1

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (UN TOTAL DE 22 DOCUMENTOS, ADEMÁS DEL DOCUMENTO NÚMERO 7A):

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME LO SOLICITE LA PLATAFORMA (PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMPRAS MX) <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, EN FORMATO OFFICE, PDF, ZIP O ARCHIVO DE IMAGEN. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS EN EL FORMATO CORRECTO, SEGÚN LO SOLICITE DICHA PLATAFORMA.

DOCUMENTO NÚMERO 1	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su Representada. Por el hecho de presentar Proposiciones, el Licitante Participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para la presente Licitación Pública Nacional. (SECCIÓN I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DOCUMENTO NÚMERO 1 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 2	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la Licitación Pública Nacional de referencia, dicho escrito deberá contener la información establecida en el Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá incluir su correo electrónico (DOCUMENTO NÚMERO 2 DEL ANEXO NÚMERO 1). LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
DOCUMENTO NÚMERO 3	En términos de la fracción I del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; inciso d) de la fracción VI del Artículo 49, párrafos primero y segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Escrito bajo protesta de decir verdad, en primera instancia que el Licitante Participante manifieste que es de Nacionalidad Mexicana ; en segunda instancia que los servicios, las refacciones (insumos) y equipos sustitutos ofertados a utilizar para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente Procedimiento de Contratación sean producidas en los Estados Unidos Mexicanos y cuenten por lo menos con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional; en tercera instancia que su Representada se compromete si resulta adjudicada con el respectivo Contrato que, cargará en la Bitácora la información que se requiera; en cuarta instancia que proporcionará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación que se requiera de acuerdo al ámbito de sus competencias, conforme a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010; los ACUERDOS por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2025, y el 29 de enero de 2026. (DOCUMENTO NÚMERO 3 DEL ANEXO NÚMERO 1).

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

DOCUMENTO NÚMERO 4	Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica, de acuerdo al punto C de la Sección I de la presente Convocatoria. (SECCIÓN I DE LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTO NÚMERO 4 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 5	Constancia de la visita a las instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones y los equipos, donde se realizarán los trabajos. (DOCUMENTO NÚMERO 5 DEL ANEXO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).
DOCUMENTO NÚMERO 6	Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOCUMENTO NÚMERO 6 DEL ANEXO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).
DOCUMENTO NÚMERO 7	Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Pediatría, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes Participantes. Además, cada Licitante Participante deberá asentar en dicho escrito que, en caso de resultar ganador en el presente Procedimiento de Contratación, durante la vigencia del respectivo contrato y/o convenio modificatorio en su caso, no incorporará persona alguna que se encuentre inhabilitada. (DOCUMENTO NÚMERO 7 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 7A	CARTA DE ACEPTACIÓN. Los Licitantes Participantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten “que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría”. (DOCUMENTO NÚMERO 7A DEL ANEXO NÚMERO 1). La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la cuenta de correo electrónico institucional cvictoriar@pediatria.gob.mx Además, el presente escrito se deberá integrar en la Proposición de cada Licitante Participante a través de la PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) https://comprasmx.buengobierno.gob.mx ; Siendo total responsabilidad del Licitante Participante confirmar dicha recepción del documento al número telefónico 55 1084 0900 Extensión 1385, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico institucional o la PLATAFORMA (Plataforma Digital De Contrataciones Públicas COMPRAS MX) https://comprasmx.buengobierno.gob.mx ; por lo que la falta de entrega de este documento, así como su recepción posterior a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se tendrá como no presentado dicho documento obligatorio y aplicará en su caso, el desechamiento de la Proposición Técnica y Proposición Económica del Licitante Participante (DOCUMENTO NÚMERO 7A DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 8	Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”. (DOCUMENTO NÚMERO 8 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 9	Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el Licitante Participante anexa al presente documento la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2025, la declaración provisional de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2026, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo. (DOCUMENTO NÚMERO 9 DEL ANEXO NÚMERO 1). Además, todos y cada uno de los Licitantes Participantes deberán

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	<p>integrar la siguiente documentación:</p> <p>A.- Constancia de Situación Fiscal del Licitante Participante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 24 de abril de 2026.</p> <p>B.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) del Licitante Participante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 24 de abril de 2026.</p> <p>C.- Declaración anual del ejercicio fiscal 2025.</p> <p>D.- Declaración provisional de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2026.</p> <p>E.- Registro patronal vigente del Licitante Participante, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</p> <p>F.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo del Licitante Participante, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad máxima respecto de su emisión cinco días antes de la Presentación y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas. El Licitante Participante ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá volver a presentar dicha opinión de cumplimiento de fecha del mismo día que entregue la documentación para la formalización de dicho contrato, de acuerdo a la notificación de adjudicación, para la apertura del expediente del contrato en la respectiva plataforma oficial. Es decir, el Licitante Participante Ganador del presente Procedimiento de Contratación, de manera obligatoria y sin excepción alguna deberá presentar dicha opinión 2 veces en distintas fechas de acuerdo a lo ya descrito.</p> <p>G.- Registro patronal vigente del Licitante Participante, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).</p> <p>H.- Constancia de situación fiscal del Licitante Participante en sentido positivo, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad máxima respecto de su emisión del día 24 de abril de 2026.</p>
DOCUMENTO NÚMERO 10	<p>Copia simple del documento expedido por autoridad competente (Secretaría de Economía) que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. En caso de no tener ninguna estratificación mencionada, así lo deberá manifestar en el presente documento. De manera obligatoria deberá requisitar y adjuntar al presente documento, el Formato de Estratificación. De conformidad con el Escrito de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), contemplado e integrado en el Anexo Número 4, Formatos Diversos de Presentación de Documentación Técnica-Legal. O bien, "su clasificación como cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables," vigente. O bien, certificado vigente emitido por autoridad y organismo facultados para tal fin mediante el cual certifique que su Representada aplica políticas y prácticas de igualdad de género. O bien, acreditación vigente de que su Representada cuenta con una política de integridad empresarial, la cual se ajustará a los lineamientos que emita la Secretaría. O bien, algún certificado que cuente su Representada a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, (DOCUMENTO NÚMERO 10 DEL ANEXO NÚMERO 1).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 11	<p>De acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que, los servicios ofertados por el Licitante Participante, en caso de resultar Ganador del presente Procedimiento de Contratación, los ejecutará de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas o estándares, y las Normas Internacionales descritas en la Sección I inciso i) de la presente Convocatoria, de manera enunciativa más no limitativa, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p>

	(DOCUMENTO NÚMERO 11 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 12	<p>Acreditación de la experiencia, especialidad y cumplimiento en trabajos similares (DOCUMENTO NÚMERO 12 DEL ANEXO NÚMERO 1) con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos. Copias de contratos celebrados con otras dependencias, entidades públicas o privadas con giro similar a este Instituto Nacional de Pediatría, con prestación de servicios similares al de la presente Convocatoria. Copia de actas de entrega-recepción de servicios, finiquitos o similares que constaten la terminación satisfactoria de los contratos. El Instituto Nacional de Pediatría únicamente evaluará contratos formalizados y finiquitados en su totalidad. El Instituto Nacional de Pediatría no tomará en cuenta para su evaluación y puntuación, los contratos formalizados vigentes, ya que no es posible verificar el cumplimiento de éstos.</p>
DOCUMENTO NÚMERO 13	<p>Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal directivo, administrativo y operativo (DOCUMENTO NÚMERO 13 DEL ANEXO NÚMERO 1). Organigrama que debe acompañarse con el currículum de cada uno de los profesionales, técnicos y apoyos que serán responsables de la prestación, de la supervisión y administración de los servicios (se deberá anexar copia de la cédula profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y actualización profesional, etcétera, que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en servicios, instalaciones y en general trabajos relacionados con las características técnicas objeto de la presente Convocatoria. Así mismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. Además, en el presente documento se deberá acreditar por parte de los Licitantes Participantes a través de la presentación de las altas correspondientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la cual esté claramente especificada la discapacidad del personal, en su caso, teniendo en consideración que la antigüedad no debe ser menor a 1 año, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente Procedimiento de Contratación y además, dicho personal con alguna discapacidad continúe laborando para el Licitante Participante en tal fecha del evento de la Presentación y Apertura de las Proposiciones. El Licitante Participante deberá especificar el número de personal que conforma su plantilla total laboral, además deberá asentar el porcentaje que representa el personal con alguna discapacidad respecto de la totalidad de su plantilla laboral, en caso de contar con éste.</p>
DOCUMENTO NÚMERO 14	<p>Propuesta Técnica del Licitante Participante, es decir, los alcances y condiciones de los trabajos a realizar, la cual deberá ser congruente con lo establecido en los Anexos números 6 y 7 (DOCUMENTO NÚMERO 14 DEL ANEXO NÚMERO 1). Además, los Licitantes Participantes deberán comprobar que, cuentan con la suficiente capacidad respecto de los recursos de equipamiento, instrumentos, herramienta, refacciones, equipos sustitutos, materiales y demás insumos requeridos para el cumplimiento del servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación. Adicionalmente, se valorará la calidad de los materiales que los Licitantes Participantes propongan en base a las especificaciones mínimas técnicas especificadas por el Instituto Nacional de Pediatría. De manera obligatoria y sin excepción alguna, los Licitantes Participantes deberán entregar las fichas técnicas con las características de todos los insumos propuestos. El Instituto Nacional de Pediatría únicamente aceptará por parte de los Licitantes Participantes en su Proposición Técnica, "Marcas Certificadas" (Éstas han sido reconocidas por los estándares de calidad con los cuales son fabricadas; adicionalmente a esto, extienden un certificado de calidad en el cual se manifiesta que dicho producto cumple con la normatividad aplicable y vigente tanto nacional como internacional y enumera dichas normas o estándares).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 15	<p>Catálogo de Equipos-Conceptos, en el que se describa el precio unitario por servicio de cada equipo, el número de servicios a ejecutar y el precio total por equipo, así como el precio total de la partida. En el caso de filtros, el listado de filtros con su precio unitario, el número de cambios, la cantidad de filtros a suministrar y el precio total por el cambio de filtros, el total por los servicios de la calidad del aire, ventilación y aire acondicionado, conforme a lo establecido en el Anexo número 8 (DOCUMENTO NÚMERO 15 DEL</p>

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 16	Escrito con el importe de la Proposición Económica del Licitante Participante (usar papel membretado preferentemente), (DOCUMENTO NÚMERO 16 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 17	Escrito mediante el cual, el Licitante Participante bajo protesta de decir verdad manifiesta que adjunta el acuse del registro electrónico vigente y actualizado de personas físicas y morales que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, registro administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Plataforma. (DOCUMENTO NÚMERO 17 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 18	Escrito mediante el cual, el Licitante Participante adjunte el acuse de que ha presentado de manera electrónica, el manifiesto mediante el cual afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (DOCUMENTO NÚMERO 18 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 19	Escrito mediante el cual, el Licitante Participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente Procedimiento de Contratación. (DOCUMENTO NÚMERO 19 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 20	Escrito mediante el cual, el Licitante Participante manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente Procedimiento de Contratación. (DOCUMENTO NÚMERO 20 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 21	Escrito bajo protesta de decir verdad que su Representada está enterada que, en caso de resultar adjudicada con el contrato objeto del presente Procedimiento de Contratación una vez realizadas las evaluaciones; y que su Representada no cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, hecho que se verificará en la Plataforma, este Instituto Nacional de Pediatría no formalizará contrato alguno con su Representada. Con fundamento a lo establecido en la fracción III inciso i) del Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; “el área contratante será la encargada de verificar en la Plataforma que el proveedor cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de presentarse en sentido negativo no se podrá formalizar contrato alguno;” . Y tal situación se hará del conocimiento de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría, para sus efectos procedentes. (DOCUMENTO NÚMERO 21 DEL ANEXO NÚMERO 1).
DOCUMENTO NÚMERO 22	Escrito bajo protesta de decir verdad que el Licitante Participante, adjunta al presente documento lo que a continuación se enlista del Laboratorio que tomará las muestras de calidad del aire (DOCUMENTO NÚMERO 22 DEL ANEXO NÚMERO 1): <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo. 2.- Registro Federal de Contribuyentes. 3.- Domicilio Fiscal. 4.- Currículum Vitae. 5.- Carta compromiso bajo protesta de decir verdad signada por el Representante Legal de dicho Laboratorio, asentando que, si el Licitante Participante resulta Ganador del presente Procedimiento de Contratación, el laboratorio propuesto realizará las tomas de calidad del aire y que, además cuenta con el equipo y herramienta para realizar éstas.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, DEBIDO A QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA MISMA. ADEMÁS, CADA DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. DE LO CONTRARIO, SE DESECHARÁ TANTO SU PROPOSICIÓN TÉCNICA COMO SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO NÚMERO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

_____(Nombre del Representante Legal)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y/o representación de (nombre del Licitante Participante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle y número) Colonia:

Demarcación Territorial o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de escritura pública en la que consta
Su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscripción en el registro público de comercio:

Fecha:

Razón o denominación social:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública no:

fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Inscripción en el registro público de comercio:

N° de Inscripción al Seguro Social:

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y fecha

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

REPRESENTACIÓN DE: anotar el nombre completo del licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: anotar el registro federal de contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al licitante.

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: anotar la Calle y el Número Exterior e Interior, la Colonia, la Demarcación Territorial (para la CDMX) o el Municipio (para los Estados), el Código Postal, la Entidad Federativa (Estado), los Números de Teléfono, Fax y Correo Electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante Participante.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. FECHA: anotar la fecha de la escritura constitutiva del licitante.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el notario público que dio fe de la escritura constitutiva.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: anotar el nombre completo del licitante.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: anotar la descripción completa del objeto social de la persona física o moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: anotar las descripciones de las modificaciones al acta constitutiva.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: anotar el nombre de la persona que es el apoderado legal acreditado por el licitante.

EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ): anotar el número de la escritura pública, fecha y lugar de expedición, el nombre, y número donde se ubica el notario público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

N° DE INSCRIPCIÓN AL SEGURO SOCIAL: anotar el número que le asignó el Seguro Social a la empresa o Persona Física con actividad empresarial, al momento de su inscripción al mismo.

FIRMA: el representante acreditado deberá estampar su firma.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

ANEXO NÚMERO 3

MODELO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

AT'N: Mtro. Gregorio Castañeda Hernández
Director de Administración
p r e s e n t e

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación de --
- _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de _____, Personalidad que acredito con el testimonio notarial número _____, expedido por el notario público número _____, de la Ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de personas físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano).

Que, una vez leído detalladamente el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

<p>Nombre del representante legal</p>	<p>firma</p>	<p>cargo</p>
---------------------------------------	--------------	--------------

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

ANEXO NÚMERO 4
FORMATOS DIVERSOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-LEGAL

**ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE
E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Lugar y Fecha _____

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Yo _____, representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mí representada, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas del procedimiento de contratación relativo a: (señalar el número de Licitación Pública que corresponda) _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

**MODELO DE CONVENIO (DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA)
EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) NÚMERO [_____] REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE: _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la compañía [_____]:

I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [____] de [_____], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [____] de fecha [__] de [____] de [____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [____], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____
Ciudad: _____ Código Postal: _____ Estado y País _____
Teléfono: _____ Fax: _____ E-Mail: _____

II. Declara la compañía [_____]:

II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [____] de [_____], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [____] de fecha [__] de [____] de [____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [____], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

Ciudad: Código Postal: Estado y País

Teléfono: Fax: E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en los Artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 88 de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la Convocatoria de la Licitación.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública Nacional _____ número [_____]), referente a la contratación de servicios de _____

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [_____] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.

II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle: No. Colonia:

Ciudad: Código Postal: Estado y País

Teléfono: Fax: E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Instituto Nacional de Pediatría en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública Nacional) _____ número [_____] , quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante el Instituto Nacional de Pediatría del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Instituto Nacional de Pediatría, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Instituto Nacional de Pediatría la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [] días del mes de [_____] de 20[____].

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ de _____ de _____(1)

_____(2)
Presente

Me refiero al procedimiento _____(3) No. _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(12).

ATENTAMENTE

_____(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES):

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ Indivisible.

Indivisible: La obligación garantizada será indivisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por entero la obligación principal del contrato.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones

aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO NÚMERO 5

MODELO DE CONTRATO (ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO)

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO “EL INP”, REPRESENTADO POR EL MTRO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR EL/LA C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INP” declara que:
 - I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del dos mil; cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 6 del citado ordenamiento legal correspondiéndole, entre otras, promover y realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, a través de estudios e investigaciones clínicas y experimentales de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas de la población infantil hasta la adolescencia, para lo cual se requiere de espacios y estructuras adecuadas y suficientes que permitan el desarrollo funcional de las áreas médicas y administrativas.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 fracción V y IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, el MTRO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, en su cargo de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C CAHG780309N66, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, acreditando su personalidad y las facultades con las que comparece, con el testimonio de la escritura pública número ciento cincuenta y cuatro mil quinientos trece, de fecha tres de octubre de 2022, de la cual da fe el Notario Público número ciento veintinueve de la Ciudad de México, Lcdo. Ignacio Soto Borja y Anda, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 129 párrafo noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL INP”, en su Capítulo Primero, numeral VI, inciso A), subincisos AIII, AXI y AXVII, suscribe el presente instrumento el C. MAURO JIMÉNEZ SOLIS en su cargo de COORDINADOR DEL SERVICIO DE ELECTROMECAÁNICA con R.F.C JISM781030FG4, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4 De conformidad con lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL INP”, en su Capítulo Primero, numeral VI, inciso A), subinciso AIII y AXVII, suscribe el

presente instrumento el ING. ARQ. CIRILO VICTORIA RODRÍGUEZ en su carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO con R.F.C VIR750318JZ6, facultado como responsable de validar los servicios objeto del presente contrato una vez aceptados por el usuario del equipo, mediante las órdenes de servicio correspondientes, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.5 De conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INP", en su Capítulo Primero numeral VI inciso A), subinciso AXI; así como el Artículo 48 fracciones IV y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, suscribe el presente instrumento el ING. ARQ. RICARDO CASTRO DÍAZ en su cargo de SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES con R.F.C CADR7206025F2, facultado para participar en la elaboración, autorización, trámite y supervisión de convenios y contratos que celebra "EL INP" para la prestación de los servicios a su cargo.
- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIO ELECTRÓNICO de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- I.7 Cuenta con la suficiencia presupuestaria otorgada mediante el oficio SF/JMGM/388/2026 de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Subdirección de Finanzas del INP.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes INP8304203F7
- I.9 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 "Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con el acta de nacimiento número ---, libro --, oficialía número ---, de fecha ---, expedida por la Dirección General del Registro Civil, (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) con Clave Única de Registro de Población ----, quien se identifica con credencial para votar número ----- expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya actividad económica es, entre otras: -----.
 - II.2 El C. XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con la escritura número XXXXXX XXX XXXXXX XXXXXXXX X XXX, de fecha XX de XXXXX de XXXX, de la cual da fe el Licenciado XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX Notaría Pública número XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, de la Ciudad de XXXXXX, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que: (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura/póliza pública número -----, de fecha ----, de la cual da fe el Licenciado -----, (Notario/Corredor) Público número -----de ----, (EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada ----- DE CV, cuyo objeto social es, entre otros, -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
 - II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de (APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el (instrumento/póliza) número -----, de fecha -----, de la cual da fe el Licenciado -----, Notario/Corredor

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Público número ---- de ----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INP” la prestación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”, en los términos y condiciones establecidos en [la convocatoria](#), este contrato y su(s) anexo(s) que forman parte integrante del mismo:

- ANEXO NÚMERO 1.- ANEXO TÉCNICO.**
- ANEXO NÚMERO 2.- CATÁLOGO DE EQUIPOS-CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO ECONÓMICO).**
- ANEXO NÚMERO 3.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INP” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(MONTO IMPUESTOS)**, que hace un total de \$ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *
SUBTOTAL						
IMPUESTOS						
TOTAL						

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional en pesos de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los “SERVICIOS

DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“EL INP”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INP” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en moneda nacional en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los Anexos.

- | | |
|-------------------------|---|
| ANEXO NÚMERO 1.- | ANEXO TÉCNICO. |
| ANEXO NÚMERO 2.- | CATÁLOGO DE EQUIPOS-CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO ECONÓMICO). |
| ANEXO NÚMERO 3.- | PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. |

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INP”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **“LAASSP”** en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada tenga errores, la Administradora del presente contrato o quien ésta designe por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada no se computará para efectos de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con cuatro copias fotostáticas, únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas y que señalen entre otros el número de contrato, número de partida, clave del artículo de los Servicios a entregar, el RFC y la dirección completa de **“EL INP”** (Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México) de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INP”**.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INP”** en los Anexos que forman parte del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| ANEXO NÚMERO 1.- | ANEXO TÉCNICO. |
| ANEXO NÚMERO 2.- | CATÁLOGO DE EQUIPOS-CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO ECONÓMICO). |
| ANEXO NÚMERO 3.- | PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. |

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en los Anexos: **ANEXO NÚMERO 1.- ANEXO TÉCNICO. ANEXO NÚMERO 2.- CATÁLOGO DE EQUIPOS-CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO ECONÓMICO).** y **ANEXO NÚMERO 3.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo que no excederá de **04:00 hrs.**, así mismo de no ser resuelto el problema en **04:00 hrs.**, deberá de presentarse el dictamen correspondiente y el tiempo de reparación, en el caso de equipos se deberá de proporcionar uno similar durante el tiempo que el equipo original se encuentre en reparación, sin cargo adicional al contrato, por lo cual la reparación no debe de exceder de **5 días naturales**, cabe señalar que las anomalías que se deriven por no atender los reportes en tiempo y forma serán con cargo a la empresa, además de las sanciones que correspondan, para la reposición o corrección contado(a)s a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito sin costo adicional para **“EL INP”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 12/05/2026 al 31/08/2026

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INP”** por razones fundadas y motivadas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de lo establecido originalmente, el precio unitario sea igual al inicialmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INP” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INP”** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o de fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y suscribirse por el servidor público de **“EL INP”** que lo haya hecho, quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento en términos del artículo 136 último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INP” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

1. El Proveedor, al inicio de la vigencia del Contrato, deberá presentar Carta Garantía por la Calidad de los Servicios prestados y refacciones contra defectos de fabricación por una vigencia de 2 (dos) meses, contados a partir de la terminación del último Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, o de cualquier otro Servicio incluido en el Catálogo de Equipos-Conceptos, de manera obligatoria, y sin excepción alguna.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la “LAASSP”; y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** que se hará efectiva al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Nacional de Pediatría por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INP” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido “EL INP” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR” derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y no impedirá que “EL INP” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de ésta.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INP” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción el servidor público facultado por “EL INP” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

En términos de lo establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, la fianza de la garantía de cumplimiento deberá ser presentada conforme al modelo descrito en el Anexo 4 de las Bases de Convocatoria.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y sus Anexos.

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus Anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INP” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría tal como lo establece el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) “EL PROVEEDOR” cargará en la Bitácora de la Plataforma la información que se requiera; y además proporcionará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación que se requiera de acuerdo al ámbito de sus competencias, conforme a las **REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010; los ACUERDOS por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2025, y el 29 de enero de 2026.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INP”

“EL INP” se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR” por conducto del servidor público facultado la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INP” designa como Administrador del presente contrato al C. MAURO JIMÉNEZ SOLIS con JISM781030FG4 en su carácter de COORDINADOR DEL SERVICIO DE ELECTROMECAÁNICA quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en éste y sus Anexos.

“EL INP” a través del Administrador del contrato rechazará los servicios que no cumplan con las especificaciones establecidas en éste y sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INP”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INP” a través del Administrador del contrato podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente con las especificaciones establecidas en éste y sus Anexos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones económicas que procedan y la reposición del servicio cuando la naturaleza propia de éste lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INP” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus Anexos, las cuales se calcularán por un 4% (cuatro por ciento). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa

se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del contrato de “**EL INP**” y la notificación a “**EL PROVEEDOR**” se realizará por escrito o vía correo electrónico dentro de los 3 (tres) días posteriores al incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y conforme a lo establecido en sus Anexos, “**EL INP**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico dentro de los 3 (tres) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) a favor de la Tesorería de la Federación; o a través de un comprobante CFDI de Egreso conocido comúnmente como Nota de Crédito en el momento que emita el comprobante, factura o CFDI de Ingreso por concepto de los servicios en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y en el caso de no haberse requerido esta garantía no deberá exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio desde su lugar de origen hasta las instalaciones señaladas en el numeral 1.9 del apartado Declaraciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” y no serán repercutidos a “**EL INP**”.

“**EL INP**” sólo cubrirá lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a favor de

cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INP”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INP”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INP”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándolo en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INP”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata dichos recursos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de acuerdo con lo establecido en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte o de sus empleados respecto a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 de su Reglamento **“EL INP”** en el supuesto de caso fortuito, de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios de manera temporal quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales si **“EL INP”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INP” cuando concurren razones de interés general y cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INP”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INP”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede, de conformidad con el Artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 148 de su Reglamento.

Cuando **“EL INP”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo con un dictamen fundado y motivado en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito siempre que éstos sean razonables, estén

debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INP**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INP**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus Anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcancen el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato sin contar con la autorización de “**EL INP**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INP**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato “**EL INP**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INP**” en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato y se lo comunicará.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INP**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INP**” podrá suspender el procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de “**EL INP**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando las penas convencionales correspondientes.

“**EL INP**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto “**EL INP**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato “**EL INP**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior si se presenta de nueva cuenta el

incumplimiento “**EL INP**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato y a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INP**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INP**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes, intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INP**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INP**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse relacionado con el presente contrato.

Si posterior a la conclusión del presente contrato “**EL INP**” recibe una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**” en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INP**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Por otro lado, las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en el desarrollo de las actividades aquí estipuladas deberá de conducirse con pleno respeto y garantizar la protección de los derechos humanos, en especial la protección contra la explotación y abuso sexual. Por esta razón el Instituto Nacional de Pediatría tiene un pronunciamiento de Cero Tolerancia a la explotación y cualquier tipo de Violencia Sexual incluidas el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva de conformidad con el artículo 126 fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique será enteramente válida al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus Anexos; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Reglamento; Código Federal de Procedimientos Civiles y al Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

POR: “EL INP”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CAHG780309N66
CIRILO VICTORIA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	VIRC750318JZ6
MAURO JIMÉNEZ SOLIS	COORDINADOR DEL SERVICIO DE ELECTROMECAÁNICA	JISM781030FG4
RICARDO CASTRO DÍAZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	CADR7206025F2

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(RFC DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

**ANEXO NÚMERO 6
ANEXO TÉCNICO
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-12-NCZ-012NCZ002-N-23-2026
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

Trabajos a realizar a equipos y unidades de aire acondicionado y refrigeración durante los mantenimientos preventivos del 12 de mayo al 31 de agosto de 2026:

- A. Se deberá colocar obligatoriamente, etiquetas a todos los equipos al término de cada mantenimiento preventivo (bimestral), las etiquetas indicarán:**
- Nombre de la empresa.
 - Fecha de la realización del mantenimiento.
 - Fecha del próximo mantenimiento.
 - Teléfono de la empresa (en caso de emergencia) que realiza el mantenimiento.
 - Numero de inventario del equipo asignado por el Instituto.
 - Elaborar los reportes de mantenimiento correspondientes y entregarlos el mismo día a la supervisión para su revisión (obligatorio), en caso contrario no procederá su revisión, reportes en papel auto-copiante con cuatro hojas (original, copia para el usuario, copia para electromecánica y copia para la empresa).**
 - Se deberá realizar el reporte de mantenimiento correspondiente, anotando el número de inventario asignado por el Instituto de cada equipo en la orden de trabajo y el servicio donde se encuentra ubicado, agregar el número de renglón de cada equipo, así como la firma del usuario que debe incluir nombre, firma, clave y número de empleado del Instituto.
 - Elaborar reporte de cambio de todos los filtros que se instalen en los equipos. Éste se deberá entregar el mismo día que se ejecuten los trabajos.
 - Será motivo de sanción el no colocar las etiquetas conforme a lo dispuesto en el contrato establecido. Así mismo, será motivo de sanción el no entregar los reportes el tiempo estipulado en el inciso f).**

Se deberá incluir el suministro de papel y tinta para impresoras y graficadores, y las baterías en general.

- Se deberá considerar que se entregará un Check List; donde incluya registro, datos técnicos del equipo del antes y después del servicio.
- Se deberá considerar que todo equipo, accesorios, piezas, etcétera, serán con carácter de recuperación para el Instituto Nacional de Pediatría y se utilizarán como refaccionamiento, para el Servicio de Electromecánica.

B. Asentar en bitácora todos los servicios realizados a los equipos anotando:

- Fecha de requerimiento del servicio por parte del Instituto, o fecha de mantenimiento preventivo.
- Fecha de inicio y terminación de los trabajos ejecutados.
- Servicio donde se encuentra ubicado el equipo.
- El personal de la empresa deberá registrar en la bitácora su entrada y salida del Instituto. El horario de entrada será a las 8:00 horas, la salida será a las 17:30 horas de lunes a viernes y los días sábados la entrada será a las 8:00 horas y salida a las 14:00 horas. En caso que el personal de la empresa requiera ingresar antes o retirarse después del horario estipulado, éste se solicitará de manera escrita al Instituto Nacional de Pediatría.
- Contar con equipos multímetros con medición de corriente de gancho, multímetros digitales y termómetros digitales infrarrojos, todos con certificado de calibración, emitidos por laboratorio acreditado ante EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION), con un nivel de confianza de 95.5, con trazabilidad a CENAM (CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA) QUE ESTÉN VIGENTES. En caso de que la vigencia de los certificados termine en cualquier momento del transcurso del contrato, se deberán presentar los nuevos certificados de calibración.**

I.- Equipos de aire acondicionado tipo unidad paquete, ventana, tipo mini-split y Chiller.

NOTA IMPORTANTE. Para todos los casos aquí presentados, los requerimientos de mantenimiento, son no limitativos, la empresa deberá considerar todos los trabajos necesarios. Este anexo sólo presenta las formas generales que se deben tomar en cuenta en cada equipo establecido en este documento, se debe incluir desde el alimentador eléctrico, es decir, desde el interruptor termomagnético o de cuchillas según sea el caso, contactores, cableado, canalización y todo lo que concierne a la alimentación eléctrica, toda la ductería y canalización de flujo de aire, todo el conjunto que forma el equipo, cada componente e instalación que intervenga en el funcionamiento adecuado del equipo o aparato. El costo del mantenimiento debe considerar el costo de mano de obra calificada.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación.
- 3) Revisión de equipos que integran las unidades.
- 4) Mediciones de variables físico-químicas.
- 5) Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.
- 6) Reapriete de conexiones.
- 7) Revisión de soportería de equipos, instalaciones y canalizaciones (ductos, tuberías, etcétera).
- 8) Limpieza de filtros de evaporador, en su caso, sustitución costo incluido en el mantenimiento preventivo.
- 9) Peinado de láminas de serpentín, obligatorio.
- 10) Cambio de filtros en base a calendario propuesto en anexo.
- 11) Revisión y limpieza de difusores de aire, rejillas de inyección de aire y rejillas de extracción de aire en todas las áreas del Instituto, **a petición de las áreas usuarias, cuantas veces sea requerido. Si las áreas no lo solicitan, la limpieza se llevará a cabo al menos 2 veces al mes. La empresa deberá generar los reportes correspondientes de la limpieza de rejillas de cada área, y éstas se deberán integrar en la carpeta mensual, adjuntas a las facturas entregadas al Instituto Nacional de Pediatría. Si la empresa no entrega los reportes de la limpieza de rejillas, NO PROCEDERÁ LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA CORESPONDIENTE.**
- 12) Alineación de poleas, suministro y cambio de "repuesto" a filtros electrostáticos, verificar y sincronizar el correcto funcionamiento del termostato zonal con su respectivo modutrol, limpieza de los sistemas, mecánico, hidráulico, eléctrico y electrónico, así como sensores y elementos de control.
- 13) Lavar el serpentín con limpiador para serpentines no ácido y biodegradable, peinar difusores de serpentín para eliminar obstrucciones, limpieza de difusores de inyección y de retorno de aire, verificar voltaje y amperaje de consumo de acuerdo a la placa de datos, revisión y verificación del debido funcionamiento del sistema eléctrico y de control, limpieza de la unidad interna y externa, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta operación.
- 14) En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del Instituto Nacional de Pediatría del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgados por la empresa, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la Proposición); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.

II. Chiller de quirófano marca YORK.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación.
- 3) Revisión de todos los equipos que integran la unidad.
- 4) Mediciones de variables físico-químicas.
- 5) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Revisión y verificación del debido funcionamiento del sistema eléctrico y de control, limpieza de la unidad interna y externa, materiales, refacciones, mano de obra, herramienta, equipo, transporte de pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta operación.
- 7) Verificación operacional y limpieza de termómetros y manómetros, en caso necesario, sustituir previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
- 8) Revisión de fugas de refrigerante, en su caso, eliminar las existentes.
- 9) Apriete de tornillería en general.
- 10) Revisión y reparación de tablero eléctrico en caso de cambio de componentes mayores, aviso al personal del Instituto Nacional de Pediatría para su autorización.
- 11) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del Instituto del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado por la empresa, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la Proposición); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

III.- Unidades lavadoras de aire e instalaciones especiales.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación.
- 3) Revisión de todos los componentes o equipos que integran la unidad.
- 4) Mediciones de variables físico-químicas.
- 5) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Reapriete de conexiones.
- 7) Revisión y cambio de aislamientos térmicos y cuellos de lona de ducterías de lámina, previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
- 8) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del Instituto Nacional de Pediatría del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado por la empresa, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la Proposición); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

III.I Instalaciones especiales manejadoras (quirófanos, trasplante de médula ósea y cardiovascular).

1. Limpieza general.
2. Revisión de instalación.
3. Revisión de todos los equipos que integran la unidad.
4. Mediciones de variables físico-químicas.

5. **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
6. Verificación operacional y limpieza de termómetros y manómetros, en caso necesario, sustituir previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
7. Revisión de fugas de refrigerante, en su caso, eliminar las existentes.
8. Apriete de tornillería en general.
9. Revisión y reparación de tablero eléctrico en caso de cambio de componentes mayores, aviso al personal del Instituto Nacional de Pediatría para su autorización.
10. Alineación de poleas, suministro y cambio de "repuesto" a filtros electrostáticos, verificar y sincronizar el correcto funcionamiento del termostato zonal con su respectivo modutrol, limpieza de los sistemas, mecánico, hidráulico, eléctrico y electrónico, así como sensores y elementos de control.
11. Lavar el serpentín con limpiador para serpentines no ácido y biodegradable, peinar difusores de serpentín para eliminar obstrucciones, limpieza de difusores de inyección y de retorno de aire, verificar voltaje y amperaje de consumo de acuerdo a la placa de datos, revisión y verificación del debido funcionamiento del sistema eléctrico y de control, limpieza de la unidad interna y externa, mano de obra, herramienta, equipo, transporte, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta operación.
12. **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del Instituto Nacional de Pediatría del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado por la empresa, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la Proposición); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**
13. En las manejadoras 12 y 13 cambio de filtros de bolsa y cartón dos veces durante la vigencia del contrato.
14. En la manejadora 6 cambio de filtro de malla fieltro una vez durante la vigencia del contrato.
15. **En los casos de los filtros HEPA o absolutos, deberán venir acompañados (sin excepción, todos los tipos) de sus certificados de calidad, emitidos, por el fabricante, mismos que se entregarán al Instituto Nacional de Pediatría. Además de cumplir una inspección visual por parte de los servicios encargados, así como aprobación al momento de la instalación para aceptar el reporte correspondiente. Para el caso de los prefiltros (bolsa, cartón, fibras, celdec, metálicos, malla fieltro, etcétera), deberán venir acompañados de un documento que determine su conformidad y venir etiquetados con los porcentajes establecidos. En caso de que algún filtro se deforme, rompa, o falle por el uso normal, o se sature debido a condiciones ambientales adversas, éste deberá ser sustituido inmediatamente, con cargo al contrato, para no comprometer la limpieza del aire para todas las áreas del Instituto Nacional de Pediatría, particularmente importante, las áreas hospitalarias.**
16. Revisión y limpieza de compuertas en ductería, manejadora de quirófanos, sala de trasplante de médula ósea, cardiovascular, nefrología y terapia intensiva, en su caso cambio previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
17. **En caso de requerirse, cambio en lo que dure el servicio, de los termostatos y humidificadores de los equipos previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.**
18. Mantenimiento y/o cambio de sellos en las puertas de las manejadoras, cambio previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
19. Cambio de los cerrojos de las puertas de las manejadoras para un sello adecuado, previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
20. Lavado de serpentín exterior cada dos meses -obligatorio-. Sellado y reparación de ductos en general, en caso necesario, incluido en el mantenimiento preventivo, en caso de cambio, se avisará al personal del Instituto Nacional de Pediatría, para su autorización.
21. Servicio al tren de vapor o de resistencias eléctricas, en general, del servicio de calefacción de las manejadoras que cuentan con dicho servicio, incluido el servicio a válvulas reguladoras de cierre, manómetros, termómetros y accesorios que existan en la línea de calefacción, cambios de

piezas y/o refacciones previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.

III.II Extractores

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación.
- 3) Revisión de todos los equipos que integran la unidad.
- 4) Mediciones de variables físicas.
- 5) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Revisión y limpieza de turbinas, aletas, aspas y partes integrales de los equipos.
- 7) Corrección de sellos en bota aguas, revisión, chequeo y eliminación de ruidos excesivos, verificar el voltaje y amperaje de consumo de acuerdo a la placa de datos del equipo, revisión y verificación del debido funcionamiento del sistema eléctrico y de control, limpiar rejillas de extracción en la zona correspondiente a cada equipo, aplicar pintura en carcasa deteriorada, limpieza de unidad interna y externamente; materiales, refacciones, mano de obra, herramienta, equipo, transporte, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta operación.
- 8) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del Instituto Nacional de Pediatría del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado por la empresa, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la Proposición); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

IV.- Refrigeradores, congeladores y enfriadores, enfriadores de agua en garrafón, máquina de hielo y cámaras frías.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión de instalación.
- 3) Revisión de todos los equipos que integran la unidad.
- 4) Mediciones de variables físico-químicas.
- 5) Revisión de compresor abierto, semi-hermético o cerrado, reparación, cambio previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
- 6) Revisión de cierre hermético de puertas y cambio del empaque previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
- 7) Revisión de alumbrado interno o cambio (focos), en caso de ser necesario, costo incluido en el mantenimiento preventivo.
- 8) Revisión de protecciones eléctricas y térmicas, obligatorio, cambio previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
- 9) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras en caso de que se tenga compresor abierto, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 10) Revisión y/o cambio de llaves de agua fría y caliente previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
- 11) Revisión y/o cambio de depósito de agua previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
- 12) Cambio de micro motores previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.
- 13) Colocar termómetros en los equipos que hagan falta, si falla el termómetro por falta de baterías, éstas deberán ser suministradas y sustituidas por la empresa que da mantenimiento sin cargo extra al contrato.
- 14) ~~Se~~ incluye el mantenimiento preventivo a equipos de control, graficadores, monitores, PLC, gabinetes y similares que forman parte integral del equipo.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

- 15) En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del Instituto Nacional de Pediatría del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; conforme al listado de precios de piezas, refacciones y componentes otorgado por la empresa, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la Proposición); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto Nacional de Pediatría, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al Instituto, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.
- 16) En caso de que, algún regulador de voltaje de cualquiera de los equipos -refrigeradores y congeladores- se dañe durante la vigencia del contrato y se requiera sustituir, la empresa deberá presentar la respectiva cotización al Instituto Nacional de Pediatría, para su análisis y eventual autorización.

DESCRIPCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Descripción y calendarización general del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones de los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado y refrigeración, a continuación, se detallan:

CONCEPTO:	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:	ESPECIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO:
I. y II. Equipos de aire acondicionado de paquete ventana, chiller, mini Split.	Equipos de aire acondicionado tipo paquete, tipo ventana, mini-split, york, unidades centrales tipo chiller, que se encuentren instalados en los edificios del Instituto Nacional de Pediatría, incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos e instalaciones (desde los arrancadores o interruptores, ya sea manuales o termo magnéticos).	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.
III.-Instalaciones especiales manejadoras, extractores.	Equipos de aire lavado o evaporativos, que se encuentren instalados en los edificios, incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos e instalaciones (desde los arrancadores o interruptores de control, ya sea manuales o termo magnéticos).	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.
IV.- Equipos de refrigeración, congelador, enfriadores de agua, máquina de hielo y cámaras frías.	Refrigeradores, congeladores, enfriadores de agua, enfriadores de agua con refrigerador integrado, que se encuentren instalados en los edificios incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos.	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Equipos de refrigeración, domésticos, comerciales, enfriadores de agua, cámaras frías, máquinas de hielo.	Mantenimiento preventivo cada dos meses.	Mantenimiento correctivo, al momento de la solicitud del servicio.
Mini splits, equipos chiller, paquetes, manejadoras.	Mantenimiento preventivo cada dos meses.	Mantenimiento correctivo, al momento de la solicitud del servicio.
Extractores, inyectores y equipos similares.	Mantenimiento preventivo cada dos meses.	Mantenimiento correctivo al momento de la solicitud del servicio.
Filtros de bolsa, de cartón y similares.	Cambio de filtros 2 veces durante el transcurso del contrato.	Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera, o en su defecto cuando estén saturados y provoquen caída de presión y limpieza de éstos 2 veces al mes.
Filtro de malla fieltro.	Cambio de filtros 1 vez durante el transcurso del contrato.	Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera, y limpieza de éstos 2 veces al mes.
Filtros absolutos.	Cambio de filtros 1 vez durante el transcurso del contrato.	Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>I y II.- Equipos de aire acondicionado de paquete ventana, chiller, mini-split.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses, a los equipos de aire acondicionado de paquete, ventana, mini-split y york y a las instalaciones que forman parte integral de los mismos, preferentemente en fines de semana o de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas (elaborar reporte). • Con solicitud de por medio de cada una de las áreas que así lo requiera, durante la vigencia del contrato la limpieza interior y exterior de rejillas de salida o extracción de aire y de ductería de lámina, retirando todo el polvo que se acumula dentro de los mismos, con procedimiento de lavado aprobado por el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS), que incluye el empleo de sustancia desinfectante bactericida, aprobada por dicho Comité (de acuerdo a las necesidades de las áreas y elaborar reporte), <u>a petición de las áreas usuarias, cuantas veces sea requerido. Si las áreas no lo solicitan, la limpieza se llevará a cabo al menos 2 veces al mes.</u> • Mantenimiento cada dos meses del aislamiento térmico y cuellos de lona en ducterías de lámina que se encuentren a la intemperie en azoteas y fachadas, asimismo del aislante térmico de tuberías de cobre de equipos mini-split que recirculan el agua helada, el aislamiento se deberá de mantener en óptimas condiciones, a fin de evitar pérdida de temperatura. (elaborar reporte). • El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses, a los chiller. 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo; previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente.</p>
--	--	---

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

<p>III.-Instalaciones especiales manejadoras, extractores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses a los equipos y a las instalaciones que forman parte integral de los mismos, preferentemente en fines de semana y/o de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas. • Durante la vigencia del contrato se debe realizar el cambio de la fibra aspe sintética previa aprobación de calidad, (no de madera) y los filtros de block de celdec tipo panel, previa aprobación de calidad, (en fin de semana y elaborar reporte). • Con solicitud de por medio de cada una de las áreas que así lo requiera, durante la vigencia del contrato la limpieza interior y exterior de rejillas de salida o extracción de aire y de ductería de lámina, retirando todo el polvo que se acumula dentro de los mismos, con procedimiento de lavado aprobado por el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS), que incluye el empleo de sustancia desinfectante bactericida, aprobada por dicho Comité (de acuerdo a las necesidades de las áreas y elaborar reporte), <u>a petición de las áreas usuarias, cuantas veces sea requerido. Si las áreas no lo solicitan, la limpieza se llevará a cabo al menos 2 veces al mes.</u> • Mantenimiento cada dos meses del aislamiento térmico y cuellos de lona en ducterías de lámina que se encuentren a la intemperie en azoteas y fachadas, asimismo del aislante térmico de tuberías de cobre de equipos mini-split que recirculan el agua helada, el aislamiento se deberá de mantener en óptimas condiciones, a fin de evitar pérdida de temperatura. (elaborar reporte). • El mantenimiento preventivo se efectuará a los equipos extractores incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos, instalaciones, eléctricas, hidráulicas, etcétera, para el óptimo funcionamiento de los mismos. (elaborar reporte). 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo; previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente.</p>
<p>IV.- Equipos de refrigeración, congelador, enfriadores de agua, máquina de hielo y cámaras frías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses a los equipos incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos, instalaciones, eléctricas, hidráulicas, etc., para el óptimo funcionamiento de los mismos. (elaborar reporte). 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo; previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente.</p>

SERVICIOS ESPECIALES ADICIONALES

Estudio de calidad del aire ambiente.

La empresa deberá realizar 1 vez durante la vigencia del contrato, estudios de calidad del aire ambiente en las áreas de los edificios de Hospitalización y SADyTRA, para asegurar que el servicio de mantenimiento y suministro de filtros es efectivo para los pacientes del Instituto. Dichos estudios deberán ser realizados por laboratorio especializado, certificado y avalado por Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para poder tener certeza de los resultados. Se deberán basar los análisis en las Normas ASHRAE e ISO que determinan la calidad en filtración de aire y la cantidad de partículas suspendidas permitidas en ambientes hospitalarios; y la Norma UNE 171340 Validación y Cualificación de Salas de Ambiente Controlado en Hospitales.

NOTA IMPORTANTE: Se debe garantizar que el laboratorio cuenta con el o los equipos y los procedimientos que cumplen con la norma ISO 14644-1:2015 los estándares Clase ISO 5 al ISO 9. De lo contrario, no asegurarían mediciones confiables de la calidad del aire en los ambientes hospitalarios y áreas críticas, que son fundamentales para la atención de los pacientes del Instituto Nacional de Pediatría, y de conformidad con los requerimientos del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS) del mismo Instituto.

Los estudios comprenderán el análisis de aire ambiente de las áreas críticas y de áreas aleatorias de cada piso y zona de cada edificio mencionado, conforme a lo siguiente:

- 1 vez durante la vigencia del contrato análisis de la calidad del aire a Terapia Intensiva, Terapia Intensiva Cardiovascular, Neonatología, Trasplante de Médula Ósea, Quirófanos, Laboratorio de Leches, Aislados de Trasplantes de Nefrología, Central de Equipos y Esterilización (CEyE). (áreas con filtración de alto porcentaje HEPA).
- 1 vez durante la vigencia del contrato análisis de la calidad del aire de ambientes al azar de 4º, 3º, 2º y 1er Piso de Hospitalización; 3er y 1er Piso de SADyTRA, (áreas con filtración normal).

La toma de muestras comprenderá de la salida de aire de inyección, del ambiente general del área, de la salida de aire forzada en la rejilla de extracción y de la salida de inyección de aire de los equipos.

El objetivo primordial será verificar el cumplimiento de la filtración de aire inyectado y de la calidad del aire en los ambientes, que no necesariamente tiene que ver con la calidad del aire inyectado de manera artificial.

CONSIDERACIONES:

- ✓ La empresa deberá verificar el estado físico real y el funcionamiento de cada uno de los equipos, que se encuentran en los domicilios señalados en el catálogo de equipos y filtros, con el fin de que los participantes consideren los conceptos y características señaladas en dicho anexo y sus propuestas se apeguen a los requerimientos reales del mantenimiento necesario a realizar desde el inicio del contrato.
- ✓ La empresa, deberá de contar con un taller completamente equipado para la reparación de los equipos, que por diversas causas no puedan ser reparados en el sitio, este taller puede ser objeto de una visita por parte de personal del Instituto Nacional de Pediatría, una vez formalizado el contrato, para efectuar la revisión de las instalaciones de la empresa.
- ✓ **La empresa, deberá presentar una lista de herramientas y equipo con la que cuenta para la prestación del servicio contratado, en términos de lo dispuesto en la presente Convocatoria y Anexo Técnico, incluyendo certificados de calibración, cartas de aceptación, certificados, de pruebas, etcétera.**
- ✓ **La empresa, deberá presentar su propuesta de servicios con terceros, es decir, la empresa o empresas que se harán cargo del análisis de calidad del aire. Deberá contener currículum de las empresas y carta de colaboración para los servicios objeto de esta Convocatoria.**
- ✓ El Instituto Nacional de Pediatría podrá solicitar la sustitución del personal que le sea asignado, a su criterio y cuando no satisfaga las necesidades del servicio, asimismo podrá solicitar personal adicional con capacidad técnica en el momento que lo juzgue conveniente; derivado por las cargas de trabajo de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se presenten, esto sin cargo adicional para el Instituto Nacional de Pediatría, el desempeño de la prestación del servicio será evaluado por el servicio de electromecánica y de Mantenimiento de la UI SI y se hará saber a través del Coordinador de Electromecánica.

- ✓ La administración del contrato que se llegue a efectuar con el participante ganador, será a cargo del Coordinador del Servicio de Electromecánica, quien, a su vez, delegará las responsabilidades al personal operativo, de la revisión, supervisión y control de los trabajos que comprenden los servicios a contratar.
- ✓ La empresa y su personal se obliga en todo momento a seguir las indicaciones, respetar los lineamientos y normas establecidas en el Instituto Nacional de Pediatría referentes a Protección Civil y Hospital Seguro, incluyendo pero no limitándose a trabajar seguros, es decir, con todo su equipo de protección personal, según el caso lo amerite; en trabajos de alturas, trabajar asegurados a la estructura o punto de aseguramiento firme, portar siempre el gafete de identificación de la empresa, o la que designe el Instituto, portar uniforme completo de la empresa, y llevar el registro diario de su entrada y salida en el Servicio de Electromecánica.
- ✓ **El mantenimiento preventivo** será proporcionado a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire, tal como se describe en los cuadros anteriores, con el personal debidamente capacitado y con la cantidad de personal necesario.
- ✓ Se atenderán todos los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en los cuadros anteriores, así mismo se deberán elaborar los reportes a través de formato de orden de servicio y/o de trabajo y bitácora de registro, en el que se detallarán los servicios correspondientes, conteniendo los trabajos realizados, materiales utilizados, nombre y firma de recibido del servicio de mantenimiento preventivo, del encargado del servicio a que correspondan las instalaciones, nombre y firma del técnico de la empresa que realizó el servicio, **así como asentar en la orden de servicio y/o de trabajo el número de inventario del equipo. Se deberá entregar el reporte el mismo día en que fue elaborado, como aval de sus labores diarias. con ello se asegurará un óptimo servicio, se tendrá una carga de trabajo adecuada para la supervisión del servicio de electromecánica que revisa los reportes para su visto bueno y se dará agilidad a los trámites administrativos a favor de la empresa para efectos de cobro.** El reporte deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.- Hoja membretada, 2.- Reporte en cuadruplicado, en papel autocopiante (original para presentación de pago, primera copia para el servicio donde pertenece el equipo, segunda copia para servicio de electromecánica, última copia para proveedor).
- ✓ **El mantenimiento correctivo** será proporcionado a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire, tal como se describe en los cuadros anteriores, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, con el personal debidamente capacitado y con la cantidad de personal necesario.
- ✓ Se atenderán todos los mantenimientos correctivos requeridos y reportados en forma directa al técnico, por vía telefónica a la empresa, por escrito o por cualquier otro medio que la empresa tenga para la atención de estos reportes durante la vigencia del contrato, cabe señalar que se elaborará el reporte a través de formato de reporte de servicio igual que el mencionado en el párrafo anterior y bitácora de servicio en el que se indicará el motivo del reporte, los trabajos realizados, materiales utilizados, nombre y firma de recibido de conformidad del servicio de mantenimiento correctivo en la unidad administrativa a que correspondan las instalaciones, nombre y firma del técnico de la empresa que realizó el servicio. **Todo lo anterior previa autorización del Instituto Nacional de Pediatría.**
- ✓ La empresa deberá atender durante la vigencia del contrato, todos los reportes del mantenimiento correctivo que se requieran, por lo que deberán de proporcionar los medios de comunicación necesarios para que sean recibidos por la empresa, los reportes correspondientes a este mantenimiento, los cuales deberán de ser atendidos en un tiempo que no excederá de **04:00 horas., así mismo de no ser resuelto el problema en 04:00 horas., deberá de presentarse el dictamen correspondiente y el tiempo de reparación, en el caso de equipos se deberá de proporcionar uno similar durante el tiempo que el equipo original se encuentre en reparación, sin cargo adicional al contrato, por lo cual la reparación no debe de exceder de 5 días naturales, cabe señalar que las anomalías que se deriven por no atender los reportes en tiempo y forma serán con cargo a la empresa, además de las sanciones que correspondan.**
- ✓ Los reportes de servicio o de trabajo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire debidamente requeridos, deberán ser anexados a cada una de las facturas mensuales correspondientes, ya que la falta de cualquier orden de servicio y/o de trabajo no presentada, o no requisitada, se considerará como trabajo no realizado, por lo cual se deducirá el importe del trabajo no realizado, así como la aplicación de una sanción del 4% del importe de cada equipo por cada día de demora sobre los servicios no prestados y programados por un importe que no podrá exceder al de la

garantía de cumplimiento del contrato.

- ✓ En la realización del mantenimiento preventivo la empresa proporcionará todas aquellas piezas, refacciones, etcétera, que se encuentren dentro del alcance de mantenimiento preventivo basado en este anexo técnico, sin cargo adicional para el Instituto Nacional de Pediatría, dentro de este concepto se consideran como piezas, refacciones, etcétera, todas aquellas que son parte integral del equipo o instalación, que sufren algún tipo de desgaste o que no representan un costo elevado su sustitución. En caso de que se requiera mantenimiento correctivo con cambio de piezas, refacciones, componentes o partes, la empresa deberá elaborar el reporte técnico o dictaminación y entregar al Servicio de Electromecánica o al Servicio de Mantenimiento de la UI SI, quienes a su vez, junto con el Coordinador de Electromecánica, se determinará su procedencia con el aval del Departamento de Conservación y Mantenimiento para que autorice su procedencia y se lleve a cabo la reparación, en apego al contrato vigente, con la lista de precios considerada y respetando el presupuesto autorizado, lo anterior conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal caso; los trabajos deberán ser llevados a cabo a la brevedad posible, y realizar los procedimientos administrativos contemplados en el mantenimiento preventivo.
- ✓ Las partes y refacciones suministradas en la reparación de los equipos o instalaciones, deberán ser nuevas originales y totalmente compatibles con los equipos que se vean intervenidos en los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ El personal técnico, para poder tener acceso a las instalaciones, deberá de presentarse debidamente uniformado y con su gafete de identificación y se obliga a registrar su asistencia, control que será llevado por personal de electromecánica de lo contrario no se les permitirá el acceso. El horario será **Lunes a Viernes de las 8:00 a las 17:30 horas, Sábados de 8:00 a 14:00 horas.**
- ✓ La empresa, obligatoriamente deberá de realizar conjuntamente con el servicio de electromecánica y Mantenimiento de la UI SI una supervisión de las instalaciones y los equipos, a fin de determinar qué equipo o instalación requiere de mantenimiento correctivo, el cual deberá de realizarse a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato y de la autorización por parte del Instituto.

Personal que se requiere para prestar los servicios.

<p>TOTAL DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:</p>	<p>2 INGENIEROS Y 14 TÉCNICOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O REFRIGERACIÓN.</p>
--	---

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

CATÁLOGO DE EQUIPOS-CONCEPTOS

PARTIDA 1. REFRIGERACIÓN

REFRIGERADORES

SERVICIOS

EDIFICIO	PISO	ADSCRIPCIONES	C.C	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	OBSERVACIÓN	No. DE SERVICIOS
BANCO DE SANGRE	PB	SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	1301	FRIGOBAR	TOR REY			49296	TRABAJANDO	2
CENTRO DE INVESTIGACION TLALTIZAPAN		CENTRO DE INVESTIGACION TLALTIZAPAN	2111	REFRIGERADOR	MABE	IG13Y	0011ER66124	33623	TRABAJANDO	2
CENTRO DE INVESTIGACION TLALTIZAPAN		CENTRO DE INVESTIGACION TLALTIZAPAN	2111	CONGELADOR VERTICAL	SOL LOW	DHW20-20MDP	0405073	37430	TRABAJANDO	2
CENTRO DE INVESTIGACION TLALTIZAPAN		CENTRO DE INVESTIGACION TLALTIZAPAN	2111	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL		WRT18VAWD8ILI472	45337	TRABAJANDO	2
CENTRO DE INVESTIGACION TLALTIZAPAN		CENTRO DE INVESTIGACION TLALTIZAPAN	2111	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	TSX1205GY		57285	TRABAJANDO	2
CONSULTA EXTERNA	PB	DEPARTAMENTO DE MEDICINA COMUNITARIA	143	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18919	57053	TRABAJANDO	2
CONSULTA EXTERNA	PB	DEPARTAMENTO DE MEDICINA COMUNITARIA	143	SISTEMA DE PLC Y REGISTRO DE DATOS	S/M			S/N	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

EDIF. ADMIN	PB	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	42	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC			27466	TRABAJANDO	2
EDIF. ADMIN	PB	SUBDIECCION SERVICIOS GENERALES	44	ENFRIADOR DE AGUA	MIRAGE			ECO-47	TRABAJANDO	2
EDIF. ADMIN	PB	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO	443	REFRIGERADOR	BLUE POINT			19847	TRABAJANDO	2
EDIF. ADMIN	2	SUBDIRECCIÓN DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL	41	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	ACROS			24158	TRABAJANDO	2
EDIF. ADMIN	1	SUBDIRECCIÓN DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL	41	ENFRIADOR DE AGUA	SUNBEAM			ECO-45	TRABAJANDO	2
EDIF. ADMIN	1	PERSONAL	412	ENFRIADOR DE AGUA	AQUA REGIA			ECO-48	TRABAJANDO	2
EDIF. ADMIN	1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	4	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	TA04Y07	0811A2 10333	47726	TRABAJANDO	2
EDIF. DE PLANEACIÓN	PB	CASA DE MAQUINAS		FRIGOBAR	IMBERA			ECO-72	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA	PB	CONSULTORIO 9	142	REFRIGERADOR	METAL FRÍO			ECO-69	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA	P.P	SERVICIO DE TOMA DE PRODUCTOS	1319	FRIGOBAR	MABE			38606	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA	P.P	SERVICIO DE TOMA DE PRODUCTOS	1319	REFRIGERADOR 9 PIES	BLUE POINT			46414	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA	P.P	SERVICIO DE TOMA DE PRODUCTOS	1319	MÁQUINA DE HIELO	TORREY	DH250/5 56C	2.0011 3E+13	54590	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	PB	CASA DE MAQUINAS	4422	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	DM NACIONAL			16141	TRABAJANDO	2

EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN GENERAL	4322	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS			44976	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR	SANYO	MPR-514	9110596	50847	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR	VICTER	REB634	252JIG0386	52329	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR	OJEDA	S/M	S/S	53520	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR	ATVIO	rvbm/500	0321739-32477-m	54278	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR	METAL FRÍO	RB630HC	2856242	54585	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 14 PIES	TORREY	R36L	C262105005000	54759	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 14 PIES	TORREY			54764	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 14 PIES	TORREY			54811	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR VERTICAL	THERMO SCIENTIFIC	TSG 72RPGA	300533946	56881	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR VERTICAL	THERMO SCIENTIFIC	TSG 72RPGA	300533948	56882	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F380	2022653	56883	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	CONGELADOR	GEMETEC	RV-20	2205055	56973	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-650	MB18928	57031	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÒN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-600	MB18890	57040	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

EDIFICIO DE PLANEACIÓN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR	PANASONIC	MPR-1014R	15070004		TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	PB	ALMACÉN DE FARMACIA	4321	REFRIGERADOR	PHC	MPR-1014	23070107		TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	1	OFICINA DE REPRESENTACION EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	6	REFRIGERADOR	BLUE POINT	BRM5N	VRL1703724	33844	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	1	CONTROL DE ACTIVO FIJO	4324	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA			24692	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	1	CONTROL DE ACTIVO FIJO	4324	REFRIGERADOR DUPLEX	GENERAL ELECTRIC	GSMS6F GDFSS	TZ404093	52090	TRABAJANDO	2
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	1	ALMACÉN DE FARMACIA		MINI REFRIGERADOR	MABE	RM04Y07	204A205142	53170	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	UNIDAD DE INVESTIGACION CLINICA	2101	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205038	56905	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	UNIDAD DE INVESTIGACION CLINICA	2101	CONGELADOR INDUSTRIAL	ELECTROLUX			BC-123	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	UNIDAD DE INVESTIGACION CLINICA	2101	REFRIGERADOR 11 PIES	NIETO			ECO-73	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE URGENCIAS	1521	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC			50675	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE URGENCIAS	1521	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-5.4	2205020	56912	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	SALA DE CHOQUE	1522	FRIGOBAR	WHIRPOOL			8728	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	SALA DE CHOQUE	1522	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-5.4	2205019	56911	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	DEPARTAMENTO DE URGENCIAS	152	FRIGOBAR	WHIRPOOL			8548	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

HOSPITALIZACIÓN	P.P	SERVICIO DE DERMATOLOGÍA	1131	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA				TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	P.P	DIRECCIÓN ENSEÑANZA		ENFRIADOR DE AGUA	PURESA			23461	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	P.P	COCINA CENTRAL	441	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX			BC-123	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	P.P	COCINA CENTRAL	441	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX			ECO-137	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	P.P	COCINA CENTRAL	441	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX			ECO-138	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	P.P	COCINA CENTRAL	441	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX			ECO-140	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	P.P	COCINA CENTRAL	441	REFRIGERADOR 23 PIES	LUX			ECO-141	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	P.P	COCINA CENTRAL	441	REFRIGERADOR 23 PIES	LUX			ECO-142	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	P.P	ALMACÉN DE VÍVERES	4323	CONGELADOR	OJEDA	CHEP 110	076029 737322 V	53373	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	P.P	ALMACÉN DE VÍVERES	4323	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	228236 9	56938	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	4	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN		REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	220504 5	56902	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES	4412	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	220504 0	56903	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	4	INFECTOLOGÍA IV	112	REFRIGERADOR 9 PIES	MABE			53496	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	4	INFECTOLOGÍA IV	112	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	220504 4	56901	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	4	INFECTOLOGÍA III	112	FRIGOBAR	WHIRLPOOL			50589	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	4	INFECTOLOGÍA II	112	FRIGOBAR 56DM	MABE			ECO-66	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

HOSPITALIZACIÓN	4	INFECTOLOGIA I	112	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205039	56900	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	4	INFECTOLOGIA	112	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18918	57052	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA		REFRIGERADOR	HISENSE		RR63D6WGX	54810	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	SERVICIO DE HEMATOLOGIA E INMUNOLOGIA	1601	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205031	56884	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	SERVICIO DE ALIMENTACION A PACIENTES	4412	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205041	56904	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	ONCOLOGÍA	1602	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	CRIOTEC			38603	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	ONCOLOGÍA	1602	CONGELADOR	DANBY	SN	SN	54425	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	ONCOLOGÍA	1602	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18913	57048	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	NEONATOLOGIA	153	FRIGOBAR	S/M			53083	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	NEONATOLOGIA	153	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18912	57047	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	INMUNOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA	1114	REFRIGERADOR	HISENSE	S/M	S/S	52328	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	INMUNOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA	1114	FRIGOBAR	WHIRLPOOL			ECO-67	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	ALERGIA		REFRIGERADOR	SOBRINOX	RVS-235-S	S/S	S/I	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	TERAPIA INTENSIVA	151	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	WS55001Q	WS5501Q01	50519	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	TERAPIA INTENSIVA	151	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205025	56917	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	TERAPIA INTENSIVA	151	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18899	57021	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

HOSPITALIZACIÓN	2	SERVICIO DE TERAPIA INTERMEDIA	151	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205051	56916	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	SERVICIO DE ORTOPEDIA,	125	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18910	57046	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	127	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18914	57027	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	127	FRIGOBAR	SANYO			ECO-68	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	SERVICIO DE CARDIOLOGIA	1112	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205024	56896	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	CIRUGÍA GENERAL		ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC			50674	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	CIRUGÍA GENERAL		REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205049	56950	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES	4412	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205047	56951	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	PENSIONADOS		REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18917	57051	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA	123	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205048	56899	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA	114	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205023	56897	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA	114	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205050	56898	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA	114	REFRIGERADOR	SAMSUNG	RT29A5000S8	OBDH4BAW300753F	57138	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	DEPARTAMENTO	124	REFRIGERADOR	THERMOSCIENTIFIC	REL1204A22	0117550701101012	50274	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

		DE OFTALMOLOGÍA								
SADYTRA	PB	SERVICIO DE REHABILITACION	1401	COMPRESOR FRÍO	SIEMENS			4752	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE MEDICINA COMUNITARIA	144	REFRIGERADOR PARA VACUNAS				48463	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE MEDICINA COMUNITARIA	143	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	CRIOTEC	CSS18	531121 2143	51147	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA	132	REFRIGERADOR DE CADAVERES	INOX FUNE	NE 303L	555013	52300	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA	132	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	228236 8	56921	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA	132	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F380	212265 1	56922	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA	132	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB188 92	57017	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA	132	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB188 93	57018	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA	132	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB189 00	57019	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA	132	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB189 02	57020	TRABAJANDO	2
SADYTRA	P,P.	DIRECCION DE ENSEÑANZA	3	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA			26461	TRABAJANDO	2
SADYTRA	4	LABORATORIO DE GENETICA Y CANCER	2123	REFRIGERADOR 9 PIES	SAMSUN G			52311	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SADYTRA	4	LABORATORIO DE GENETICA Y CANCER	2123	REFRIGERADOR	BIOBASE	BDF25V2 59	180743 210	53781	TRABAJANDO	2
SADYTRA	4	LABORATORIO DE GENETICA Y CANCER	2123	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB188 76	57002	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	UNIDAD DE INVESTIGACION CLINICA	2101	REFRIGERADOR	THERMO -FORMA		FRPH1 204A21	50132	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, DEPARTAMENTO DE		REFRIGERADOR	MABE	10529	213035 4	21120	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE VIROLOGIA	1318	REFRIGERADOR	GEMETE C	RV-5.4	220502 1	56913	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE VIROLOGIA	1318	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F380	212265 4	56936	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE VIROLOGIA	1318	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F380	227221 2	56937	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE VIROLOGIA	1318	CONGELADOR	GEMETE C	RV-20	220505 4	56981	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE VIROLOGIA	1318	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-650	MB189 33	57062	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE VIROLOGIA	1318	CONGELADOR	TORREY	CH5L0	602317 30KN	SI	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE QUIMICA CLINICA	1317	REFRIGERADOR	REVCO		R134 Aa	49996	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE QUIMICA CLINICA	1317	REFRIGERADOR	GEMETE C	RV-35	220505 7	56909	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE QUIMICA CLINICA	1317	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	229001 2	56949	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SADYTRA	3	LABORATORIO DE QUIMICA CLINICA	1317	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB18874	57004	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA	1316	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F380	2272214	56919	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA	1315	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2282367	56923	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA	1315	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-50	2205058	57064	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	1314	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB18885	57003	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD Y NEFROLOGIA	1314	CONGELADOR	REVCO	REF211A14	N09R-G49516-NA	53058	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD Y NEFROLOGIA	1314	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-600	MB18888	57041	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE HEMATO ONCOLOGIA	1313	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205043	56907	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE HEMATO ONCOLOGIA	1313	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205046	56908	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE BIOQUIMICA Y ENDOCRINOLOGIA	1312	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205042	56906	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SADYTRA	3	LABORATORIO DE BIOQUIMICA Y ENDOCRINOLOGIA	1312	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2290013	56920	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE BIOQUIMICA Y ENDOCRINOLOGIA	1312	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18898	57023	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA	1311	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F380	2272213	56946	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA	1311	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18901	57024	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	DEPARTAMENTO DE ANALISIS CLINICO Y ESTUDIOS ESP.	131	REFRIGERADOR	Across			1751	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	DEPARTAMENTO DE ANALISIS CLINICO Y ESTUDIOS ESP.	131	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS			44974	TRABAJANDO	2
SADYTRA	2	VESTIDOR MUJERES QUIRÓFANOS	17	REFRIGERADOR 7 PIES	IEM			38282	TRABAJANDO	2
SADYTRA	2	SERVICIO DE ALIMENTACION A PACIENTES	4412	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 9 PIES	GENERAL ELECTRIC			27893	TRABAJANDO	2
SADYTRA	2	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA	126	REFRIGERADOR	JEWETT			17430	TRABAJANDO	2
SADYTRA	2	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA	126	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18897	57014	TRABAJANDO	2
SADYTRA	2	ÁREA DE PERFUSIÓN	127	REFRIGERADOR	HOBART			ECO-38	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SADYTRA	2	ALMACEN DE QUIROFANOS	4322	CONGELADOR	TOR-REY	CH-5LO	602486 82LN	47398	TRABAJANDO	2
SADYTRA	2	ALMACEN DE QUIROFANOS	4322	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB189 03	57015	TRABAJANDO	2
SADYTRA	2	ALMACEN DE QUIROFANOS	4322	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB189 09	57025	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	SERVICIO DE CARDIOLOGIA	1112	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB189 08	57045	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR	134	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB189 16	57050	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	AQuA	1602	FRIGOBAR	ACROS			26281	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	AQuA	1602	REFRIGERADOR	TORREY	TVC- RV17	b79200 600701	54667	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	AQuA	1602	REFRIGERADOR	GEMETE C	RV-19	220502 6	56895	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTA NO	UNIDAD DE INVESTIGACION CLINICA	2101	REFRIGERADOR	HISENSE	RR3306A LX	IB0092 Z0191J NDVBJ E10657	54728	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTA NO	LABORATORIO DE PARASITOLOGIA EXPERIMENTAL	2211	REFRIGERADOR	GEMETE C	RV-50	220506 0	56914	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTA NO	LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA MOLECULAR	233	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F 700	229000 6	56918	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTA NO	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA EXPERIMENTAL	221	CONGELADOR	REVCO		Y090- 741162 -YO	38902	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTA NO	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA EXPERIMENTAL	221	REFRIGERADOR	GEMETE C	RV-19	220503 3	56886	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTANO	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA EXPERIMENTAL	221	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-50	2205059	56915	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	PB	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	312	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	BPITSHS-D101	442675363	37270	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	PB	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	313	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	BPITSHS-D101	417450211	37271	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	10	BIOTERIO	2215	REFRIGERADOR TIPO CASERO P/LABORATORIO	REVCO	RLR211A14	T21P-645648-TP	38328	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	10	BIOTERIO	2215	REFRIGERADOR	SAMSUNG	SR-120	S/S	25431	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS	230	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205035	56885	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS	230	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2282370	56924	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS	230	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2282371	56925	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS	230	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB18883	57044	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO Y TAMIZ	232	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2282372	56926	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO Y TAMIZ	232	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB188 94	57016	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR	2121	REFRIGERADOR	SANYO	MPR-514	091105 32	49421	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR	2121	CONGELADOR VERTICAL	TOR-REY	CV-16	F-10- 000073	50863	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR	2121	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	228237 3	56948	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR	2121	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB188 75	57006	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA GENETICA	2214	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	228237 4	56969	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA GENETICA	2214	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB188 77	57007	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE PARASITOLOGIA EXPERIMENTAL	2211	CONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	MF2555- 5AEE-TS	015881 330116 0907	53167	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE PARASITOLOGIA EXPERIMENTAL	2211	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F900	228197 7	56927	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE PARASITOLOGIA EXPERIMENTAL	2211	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB188 82	57043	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE	233	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	3766A	##### ##### #	51769	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

		MICROBIOLOGIA MOLECULAR								
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA MOLECULAR	233	REFRIGERADOR	PANASONIC	SR-L4110W	130600377	52095	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA MOLECULAR	233	CONGELADOR VERTICAL	THERMO SCIENTIFIC	FFGL2330A22	0112625801130503	52141	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA EXPERIMENTAL	221	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F900	2281975	56945	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA EXPERIMENTAL	221	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-600	MB18886	57008	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	LABORATORIO DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	226	REFRIGERADOR	KELVINATOR	KSLM	9708A000783	30153	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	LABORATORIO DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	227	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	WS5501Q	VRO2701191	49427	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	LABORATORIO DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	228	REFRIGERADOR	SAMSUNG	RZ28H61507F	083G43AJ100019D	53404	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	LABORATORIO DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	229	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205037	56887	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	LABORATORIO DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	230	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18904	57013	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	LABORATORIO DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	231	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB18879	57042	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	CIRUGIA EXPERIMENTAL LABORATORIO DE	223	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205027	56888	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	2210	REFRIGERADOR DOMESTICO	WHIRLPOOL	8ET162KXWNO	EA4316933	31483	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	2210	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	TAO4Y07	0906A203405	47985	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	2210	REFRIGERADOR	SANYO		081200939	47996	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	2210	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-5.4	2205022	56910	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	CONGELADOR VERTICAL	FRIGIDAIRE		WB53539926	39213	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205030	56889	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205036	56890	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2282375	56929	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2282376	56930	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-650	MB18929	57032	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-650	MB18931	57034	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-650	MB18932	57035	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	REFRIGERADOR	LG	GM-L278DS	309MRUYOY654	ECO-76	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE BIOQUIMICA GENETICA	222	REFRIGERADOR	VWR SCIENTIFIC	U2005GA15	Z17M-612801-ZM	35198	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE BIOQUIMICA GENETICA	222	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F900	2281974	56947	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE BIOQUIMICA GENETICA	222	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-600	MB18889	57009	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE BIOQUIMICA GENETICA	222	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-600	MB18887	57010	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE BIOQUIMICA GENETICA	222	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18895	57012	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE BIOQUIMICA GENETICA	222	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-650	MB18927	57054	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE BIOQUIMICA GENETICA	222	REFRIGERADOR	SAMSUNG	RF26HENDSG/em	0ARP4BBM200479A	57075	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	2210	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2290003	56928	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	2210	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB18884	57038	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE MORFOLOGIA CELULAR Y TISULAR	227	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	S/M	S/S	20705	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE MORFOLOGIA CELULAR Y TISULAR	227	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205028	56891	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE MORFOLOGIA CELULAR Y TISULAR	227	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205029	56892	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE MORFOLOGIA CELULAR Y TISULAR	227	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2282377	56931	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE GENETICA Y CANCER	2123	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F900	2281976	56939	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE GENETICA Y CANCER	2123	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18896	57011	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE GENETICA Y CANCER	2123	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18911	57026	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-650	MB18930	57033	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE BIOMOLECULAS Y SALUD INFANTIL	2224	CONGELADOR	TOR REY	MVFF21X7HWI	WB03041456	50263	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE BIOMOLECULAS	2225	REFRIGERADOR	TOR-REY	R36		51646	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

		Y SALUD INFANTIL								
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE BIOMOLECULAS Y SALUD INFANTIL	2228	CONGELADOR	GEMETEC	RV-20	2205056	56974	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	LABORATORIO DE BIOMOLECULAS Y SALUD INFANTIL	2229	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18915	57049	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	4	UNIDAD DE INVESTIGACION EN EPIDEMIOLOGIA	211	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	WHIRPOOL	WS5501Q	VR34601243	52339	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	4	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	CONGELADOR	THERMOSCIENTIFIC	GT05LFE TSA	300539893	56992	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	4	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	REFRIGERADOR	THERMOSCIENTIFIC	GTT8V05 RPSA	300552425	56993	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	4	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	REFRIGERADOR	MYTAG	DMT9701S	VS23194087	S/I	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	4	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2123	REFRIGERADOR	THERMOSCIENTIFIC	GTTSV05 RPSA	300598230	SI	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE NEUROCIENCIAS	229	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F900	2281978	56944	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE NEUROCIENCIAS	229	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-50	2205061	56954	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE FARMACOLOGIA	224	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	DC-100	323322	21896	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE FARMACOLOGIA	224	REFRIGERADOR	TOR REY	R-16	C13-001466	51721	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE FARMACOLOGIA	224	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2290007	56943	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE FARMACOLOGIA	224	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB18880	57036	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE FARMACOLOGIA	224	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB18878	57039	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE BIOMOLECULAS Y SALUD INFANTIL	2224	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2290008	56932	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE BIOMOLECULAS Y SALUD INFANTIL	2224	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F900	2281979	56942	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE BIOMOLECULAS Y SALUD INFANTIL	2224	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-366	MB18891	57022	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE BIOMOLECULAS Y SALUD INFANTIL	2224	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB18881	57037	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	UNIDAD DE GENETICA DE LA NUTRICION	225	REFRIGERADOR	MABE			10159	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	UNIDAD DE GENETICA DE LA NUTRICION	225	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2290004	56940	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	UNIDAD DE GENETICA DE LA NUTRICION	225	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2290009	56941	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	UNIDAD DE GENETICA DE LA NUTRICION	225	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-50	2205062	56972	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	LABORATORIO DE INMUNOLOGIA EXPERIMENTAL	2216	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205032	56893	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	LABORATORIO DE INMUNOLOGIA EXPERIMENTAL	2216	REFRIGERADOR	GEMETEC	RV-19	2205034	56894	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	LABORATORIO DE INMUNOLOGIA EXPERIMENTAL	2216	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2290005	56933	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	LABORATORIO DE INMUNOLOGIA EXPERIMENTAL	2216	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2290010	56934	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	LABORATORIO DE INMUNOLOGIA EXPERIMENTAL	2216	CONGELADOR	MEDICAL SYSTEMS	F700	2290011	56935	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	LABORATORIO DE INMUNOLOGIA EXPERIMENTAL	2216	REFRIGERADOR	FEHLMEX	RLF-500	MB18873	57005	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	1	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	2	FRIGOBAR	SANYO	SR-1288X	910838115	31570	TRABAJANDO	2
EDIG. ADMIN.	1	CRENCIALIZACIÓN	41	FRIGOBAR	WHIRPOOL	W555019	VR02101145	49417	TRABAJANDO	2
									SUBTOTAL REFRIGERADORES	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

CÁMARAS FRÍAS Y MÁQUINAS DE HIELO

EDIFICIO	PISO	ADSCRIPCIONES	C.C	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	OBSERVACIÓN	No. DE SERVICIOS
RPBI				CÁMARA FRÍA	FACE MATIC			BC-112	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PP	COCINA CENTRAL	441	CÁMARA FRÍA DESPERDICIO 2.5 TR	BOHN			ECO-143	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PP	COCINA CENTRAL	441	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS 2.5 TR	BOHN			ECO-144	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PP	ALMACÉN DE VÍVERES	4323	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2			BC-114	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PP	ALMACÉN DE VÍVERES	4323	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2			BC-115	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PP	ALMACÉN DE VÍVERES	4323	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2			BC-116	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	UNIDAD DE INVESTIGACION CLINICA	2101	CÁMARA FRÍA	COIL EXPERT			ECO-86	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA	1311	CÁMARA FRÍA	GILBERT			1715	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA	1311	CÁMARA FRÍA	GILBERT			6070	TRABAJANDO	2
TERRAZA SADYTRA	3	CÁMARA FRÍA / BANCO DE LECHE	441	UNIDAD ABIERTA	MYCOM			BC-121	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA	132	CAMARA FRIA	INOXFON E			52300	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	2210	CÁMARA FRÍA	GILVERT	CF3ADA201CFVF	S/S	31909	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	PISO 5 ANEXO		CÁMARA FRÍA CONDENSADORA Y DIFUSOR	BOHN	CZ30IM6C	M19K03216	S/N	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5			SISTEMA DE CONTROL DE CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS	CLIMSA	S/M	S/S	S/N	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5			CÁMARA FRÍA CONDENSADORA Y DIFUSOR	BOHN	CZ201M6C	M20C00039	S/N	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5			LABORATORIO DE ONCOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	GILVERT	CF3AD A201CFVF	S/S	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE NEUROCIENCIAS	229	MÁQUINA DE HIELO	TOR REY	MHF230/506AZ	1.41213E+13	52902	TRABAJANDO	2
CONSULTA EXTERNA	PP	TOMA DE PRODUCTOS	1319	MAQUINA DE HIELO	TORREY	DH250/556C	2.00113E+13	54590	TRABAJANDO	2
									SUBTOTAL CAMARAS FRAS Y MAQUINAS DE HIELO	

PARTIDA 2. AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MINI SPLITS, FAN AND COILS Y EQUIPOS ESPECIALES

EDIFICIO	PISO	ADSCRIPCIONES	C.C	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	OBSERVACIÓN	No. DE SERVICIOS
RESIDENCIA MEDICA	1	SALA DE COMPUTO	3211	MINI SPLIT	LG			ECO-44	TRABAJANDO	2
RESIDENCIA MEDICA	1	TELEMEDICINA	3211	MINI SPLIT	----			S/N	TRABAJANDO	2
EDIF. PLANEACIÓN	1	DIRECCION DE PLANEACION	5	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER			ECO-121	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

HOSPITALIZACIÓN	4	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN	1133	MINI SPLIT 1.5TR.	RHEEM			52996	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	ECOCARDIOGRAFÍA	1112	MINI SPLIT	YORK	YHFFZH060BBABFX	150514525	S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	FISIOLOGÍA RESPIRATORIA	1112	MINI SPLIT	YORK	YSKA24FS-ADK		S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	2	SALA DE DESCANSO MEDICOS	1112	MINI SPLIT	MIRAGE	EMC261V7072403709	EMC261V	S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	PENSIONADOS	PENSIÓN	PURIFICADOR DE AIRE	IVATION	IVAHAP300		S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	PENSIONADOS	PENSIÓN	PURIFICADOR DE AIRE	IVATION	IVAHAP301		S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	PENSIONADOS	PENSIÓN	PURIFICADOR DE AIRE	AERA MAX	S/M	160623AA0001225	S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	PENSIONADOS	PENSIÓN	PURIFICADOR DE AIRE	AIRUM	AIRUM		S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	1	DEPARTAMENTO DE NEFROLOGIA	114	MINI SPLIT	YORK			S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	DEPARTAMENTO DE URGENCIAS	152	MINI SPLIT 2 TR	CARRIER			ECO-122	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4439	EQUIPO DE PRECISIÓN 5 TR CONDENSADOR A Y EVAPORADORA CON CONTROL EMERSON	LIEBERTY	BF067ASDDEI224A	N14J740026	S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	UNIDAD DE INVESTIGACION CLINICA	2101	MINI SPLIT	CARRIER			53602	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	CENTRO DE INVESTIGACION DEL	2103	MINI SPLIT	CARRIER	40HPC183C-E	33308	13030	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

		NEURODESARROLLO								
AZOTEA SADYTRA	AZOTEA	CULTIVO DE TEJIDOS	2123	MINI SPLIT 2TR	CARRIER			37049	TRABAJANDO	2
AZOTEA SADYTRA	AZOTEA	LABORATORIO DE GENETICA Y CANCER	2123	MINI SPLIT 1TR	YORK	MCC12T 17		39286	TRABAJANDO	2
AZOTEA SADYTRA	AZOTEA	CULTIVO DE TEJIDOS	2123	MINI SPLIT 1TR	YORK			39287	TRABAJANDO	2
AZOTEA SADYTRA	AZOTEA	CULTIVO DE TEJIDOS	2123	MINI SPLIT 1TR	YORK			50641	TRABAJANDO	2
AZOTEA SADYTRA	AZOTEA	CULTIVO DE TEJIDOS	2123	UNIDAD DE VENTANA	WHIRLP OOL			25103	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	SUBDIRECCION DE SERV. AUXS. DE DIAG. Y TRATAM.	13	MINI SPLIT 2TR	TEMP STAR			39433	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	SITE 3ER PISO		MINI SPLIT	COMFORTSTAR	NEH60SC	MIH60 13NCR	ECO-89	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	1314	MINI SPLIT 1TR	CARRIER			53059	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	1314	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER			53060	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	1314	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER			53061	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	SERVICIO DE INMUNOLOGIA	1114	MINI SPLIT 1 TR	SAMSUNG			ECO-87	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	DEPARTAMENTO DE NEFROLOGIA	114	MINI SPLIT	YORK			51201	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SADYTRA	3	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	1132	MINI SPLIT 2TR	MIRAGE			S/N	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE QUIMICA CLINICA	1317	MINI SPLIT 2TR	YORK			ECO-7	TRABAJANDO	2
SADYTRA	3	LABORATORIO DE QUIMICA CLINICA	1317	MINI SPLIT	YORK			51146	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	SERVICIO DE CARDIOLOGIA	1112	MINI SPLIT	INTENSIT Y			S/N	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	SERVICIO DE CARDIOLOGIA	1112	MINI SPLIT 3TR	INTENSIT Y			S/N	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	SERVICIO DE CARDIOLOGIA	1112	MINI SPLIT 4TR	INTENSIT Y			S/N	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR	134	UNIDAD PAQUETE 4TR	CARRIER			S/N	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA	1331	MINI SPLIT 3TR	YORK			51203	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	CUARTO AZUL RAYOS X	1331	MINI SPLIT 4TR	CARRIER			ECO-24	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA	1331	MINI SPLIT 2TR	CARRIER			49307-A	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA	1331	MINI SPLIT 4TR	TRANE			ECO-11	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	CONTROL SALA 2		MINI SPLIT	WHIRLPOOL	M-WA3226 Q0	S-TC7160 5039	ECO-124	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SADYTRA	1	EXPLORACION SALA 2		MINI SPLIT	WHIRLPOOL	M-WA3226 Q1	S-TC7160 5221	ECO-125	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	CONTROL SALA 2		MINI SPLIT	WHIRLPOOL	M-WA3226 Q2	S-TC7160 5154	ECO-126	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	EXPLORACION SALA 2		MINI SPLIT	YORK	M-WA3226 Q3	S-TC7160 5050	ECO-127	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	CUARTO DE INTERPRETACION		MINI SPLIT	CARRIER			ECO-128	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	FLUROSCOPIA		MINI SPLIT 1TR	YORK			975	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	ECOCARDIOGRAMA		FAN AND COILS	CARRIER	CDU13N B06000V AAB	340565 819028 426016 0067	S/N	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	ECOCARDIOGRAMA		FAN AND COILS	CARRIER	CDU13N B06000V AAB	340565 819028 426016 0154	S/N	TRABAJANDO	2
SADYTRA	1	ECOCARDIOGRAMA		FAN AND COILS	CARRIER	CDU13N B06000V AAB	340565 819028 426016 0184	S/N	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA	132	MINI SPLIT 1.5 TR	CARRIER			ECO-110	TRABAJANDO	2
EDIFICIO PLANEACIÓN	1	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	001	MINI SPLIT 1.5 TR	CARRIER			ECO-111	TRABAJANDO	2
EDIFICIO PLANEACIÓN	1	DEPARTAMENTO DE LO CONSULTIVO	0012	MINI SPLIT 1TR	CARRIER			ECO-112	TRABAJANDO	2
EDIFICIO PLANEACIÓN		SITE CASA DE MÁQUINAS SERVICIOS GENERALES		MINI SPLIT	TRANE	4MCW15 12A1000 AA	X2124T 01221C 0077	S/N	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	10	BIOTERIO	2215	REFRIGERADOR DE CADÁVERES DE ANIMALES	TERMACRON			48846	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	AREA REFRIGERADORES		MINI SPLIT	TRANE	2TTK052 4AIAA		49402	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO Y TAMIZ	232	MINI SPLIT	TRANE	2TTK052 4AIAA		49404	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR	2121	MINI SPLIT	CARRIER	40HPC24 3C-E		49403	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE PARASITOLOGIA EXPERIMENTAL	2211	MINI SPLIT	TRANE	2TTK052 4AIAA		49405	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE PARASITOLOGIA EXPERIMENTAL	2211	MINI SPLIT	TRANE	2TTK052 4AIAA		49406	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	UEITMA		MINI SPLIT	CARRIER	530NC12 3A		52712-01	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	UEITMA		MINI SPLIT	CARRIER	530NC12 3A		52712-02	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	UEITMA		MINI SPLIT	CARRIER	530NC12 3A		52712-03	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	UEITMA		MINI SPLIT	CARRIER	530NC12 3A		52712-04	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	UEITMA		MINI SPLIT	CARRIER	530NC12 3A		52712-05	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	UEITMA		MINI SPLIT	CARRIER	530NC12 3A		52712-06	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE BIOQUIMICA GENETICA	222	MINI SPLIT	YORK	PCC55M 17	0301- 13212	35362	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE CITOGENETICA	2122	MINI SPLIT	MIRAGE	EPF120X 7022102 030	EPF120 X	57072	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	LABORATORIO DE ONCOLOGIA EXPERIMENTAL	2210	MINI SPLIT	LG	S182CF		ECO-58	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	4	UNAM		MINI SPLIT 2TR	YORK	YJDA24F S-ADA		(47676M)	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	3	LABORATORIO DE FARMACOLOGIA	224	MINI SPLIT	WHIRLP OOL	WA5167 01	OK8515 0852	49503	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	LABORATORIO DE NUTRICION EXPERIMENTAL	231	MINI SPLIT	YORK	YSJC12FS -ADG		ECO-145	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	2	LABORATORIO DE INMUNOLOGIA EXPERIMENTAL	2216	MINI SPLIT	YORK	YSJC18FS -ADG		ECO-146	TRABAJANDO	
TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTA NO	LABORATORIO DE MORFOLOGIA CELULAR Y TISULAR	227	MINI SPLIT	CARRIER	XPRESSI ON		40698	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTA NO	LABORATORIO DE MORFOLOGIA CELULAR Y TISULAR	227	MINI SPLIT	CARRIER	XPRESSI ON		40699	TRABAJANDO	2
CEPIC TLALTIZPAN ESTADO DE MORELOS		CENTRO PEDIATRICO DE INVESTIGACION COMUNITARIA		MINI SPLIT 2 TR	CARRIER	40UPC18 3A-E	53UPC 183A	53328	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

CEPIC TLALTIZPAN ESTADO DE MORELOS		CENTRO PEDIATRICO DE INVESTIGACION COMUNITARIA		MINI SPLIT 1.5 TR	LG	SP242CN	MEZ66 014113	S/N	TRABAJANDO	2
SUBTOTAL HVAC										

MANEJADORAS, CHILLERS, PAQUETES Y EQUIPOS ADYACENTES

EDIFICIO	PISO	ADSCRIPCIONES	C.C	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	OBSERVACIÓN	No. DE SERVICIOS
HOSPITALIZACIÓN	AZOTEA	CUARTO DE MÁQUINAS		MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZON A	GLARAN GE FAN			UMA 4	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	AZOTEA	CUARTO DE MÁQUINAS		MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZON A	GLARAN GE FAN			UMA 6	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	AZOTEA	CUARTO DE MÁQUINAS		MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 5190	CARRIER	40RMS014M	0306N 00728	UMA 8-A	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 3	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA		MANEJADOR DE AIRE 5 H. P.	MCQUAY	A009AV050A M002HE	OP- 0600- 01	42879 1/5	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 3	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA		UNIDAD CONDENSADORA 5TR	YORK			42879 2/5	CORRECTIVO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 3	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA		BOMBA DE AGUA 1/2 H. P.	SIEMENS	SCCW-060- S2A	420207 06116	42879 4/5	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SADyTRA	TERRAZA PISO 3	TERAPIA INT. CARDIOVASC.		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, EXPANSIÓN DIRECTA	YORK	XTO-048X060-FALA046A	2EVMX T0059	ECO-50	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 3	QUIRÓFANO 8		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	YORK	YC090C00A4 AAA1A	N1D08 07295	ECO-61	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 3	QUIRÓFANO 8		UNIDAD CONDENSADORA	YORK			ECO-62	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA			MANEJADORA DE AIRE 40 H.P. UMA 11	GLARAN GE FAN			67	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	LABORATORIOS		MANEJADORA DE AIRE UMA 12	CARRIER		2508UI 7125	47473-A	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	LABORATORIOS		MANEJADORA DE AIRE UMA 13	CARRIER		2508UI 7124	47473-B	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	TOMOGRAFÍA I		UNIDAD PAQUETE 8TR	YORK			27877	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	QUIRÓFANOS		EQUIPO CHILLER 100 TR	YORK	YLAA0100SE 46	11531E 649139 19	ECO-147	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 2	TERAPIA INTENSIVA		UNIDAD PAQUETE DIVIDIDO	YORK			ECO-14	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 2	TERAPIA INTENSIVA		IMPULSOR	ARME	223ABE	701211 3-2A	S/I	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 2	BANCO DE LECHE		UNIDAD PAQUETE	YORK	D3CE120A46 B	NNFR1 40919	ECO-15	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SADyTRA	TERRAZA PISO 2	SUBCEYE		UNIDAD PAQUETE	YORK			ECO-17	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 2	CEYE		MANEJADORA DE AIRE UMA	YORK	XTI-039X060FAJ A046A	ABCMX T0033	ECO-130	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 2	RECUPERACIÓN, FARMACIA QUIRÓFANOS		UNIDAD PAQUETE	YORK			ECO-18	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 2	RESONANCIA MAGNÉTICA		UNIDAD PAQUETE 10 TON	CARRIER		4416C9 1385	39331	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 2	RESONANCIA MAGNÉTICA		CONDENSADORA UNIVERSAL 4 TR	CARRIER		CDU13 ND040 0BVAAA	39331	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 2	RESONANCIA MAGNÉTICA		FAN AND COIL	CARRIER	CDU13NB04 800HAAA		39331	TRABAJANDO	2
SADyTRA	TERRAZA PISO 2	ANGIOGRAFÍA		FAN AND COIL	CARRIER			S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	NEURODESARROLLO		SISTEMA DE CALEFACCIÓN POR PISO RADIANTE: (CALDERA, BOMBA RECIRCULADORA.)	CALOREX (EXTREME)	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	NEURODESARROLLO		SISTEMA DE CALEFACCIÓN POR PISO RADIANTE: (CALDERA, BOMBA RECIRCULADORA.)	GRUNDFOS	UPS26-99ETC	527225 13P1	S/I	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	LABORATORIOS		PAQUETE 10 TR	TRANE	WSC120A3R OA2L0000	939110 2588L	49254	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	LABORATORIOS		PAQUETE 10 TR	TRANE	WSC120A3R OA2L0000	911101 717L	49399-A	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	LABORATORIOS		PAQUETE 2.5 TR	TRANE	2WCC3024A 1000AA	9204A3 P9H	49399-B	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	LABORATORIOS		PAQUETE 2.5 TR	TRANE	2WCC3024A 1000AA	9345FX 09H	49407	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	LABORATORIOS		PAQUETE 7.5 TR	TRANE	WSC090A3R OA2V0000	935100 133L	49255	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	LABORATORIOS		PAQUETE DIVIDIDO	TRANE	TTA090D300 AA	9435U NIAD	49398-A/B	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	BIOLOGÍA MOLECULAR		PAQUETE DIVIDIDO 3TR	TRANE	2TTA0036A3 000CA	9355RB H3F	50375	TRABAJANDO	2
									SUBTOTAL	

EXTRACTORES, INYECTORES Y VENTILACIÓN

EDIFICIO	PISO	ADSCRIPCIONES	C.C	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	OBSERVACIÓN	No. DE SERVICIOS
HOSPITALIZACIÓN	AZOTEA	ARCHIVO GENERAL		EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS			BC-135	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	AZOTEA	ARCHIVO GENERAL		EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS			BC-136	TRABAJANDO	2
PLANEACIÓN	1	JURÍDICO		EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-101	TRABAJANDO	2
PLANEACIÓN	1	PLANEACIÓN		EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-102	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

PLANEACIÓN	1	BAÑO ALMACEN GENERAL		EXTRACTOR	ESTEVEZ			ECO-94	TRABAJANDO	2
PLANEACIÓN	PB	BAÑO ACTIVO FIJO		EXTRACTOR	S/M			ECO-95	TRABAJANDO	2
PLANEACIÓN	PB	FARMACIA		EXTRACTOR	WEG			ECO-96	TRABAJANDO	2
PLANEACIÓN	PB	FARMACIA		EXTRACTOR	SOLER & PALAU			49257	TRABAJANDO	2
PLANEACIÓN	PB	FARMACIA		EXTRACTOR	SOLER & PALAU			49259	TRABAJANDO	2
PLANEACIÓN	PB	FARMACIA		INYECTOR	SOLER & PALAU			49260	TRABAJANDO	2
ADMINISTRATIVO	P. B.	BAÑO MUJERES P. B.		EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-103	TRABAJANDO	2
ADMINISTRATIVO	PB	BAÑO OFICINA SERVICIOS GRALES		EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-104	TRABAJANDO	2
ADMINISTRATIVO	1	BAÑO MUJERES P. A.		EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-105	TRABAJANDO	2
ADMINISTRATIVO	1	BAÑO OFICINA ADMON. PERSONAL		EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-106	TRABAJANDO	2
ADMINISTRATIVO	1	BAÑO OFICINA ADMINISTRACIÓN		EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			BC-107	TRABAJANDO	2
CONSULTA EXTERNA	SÓTANO 1	ESTACIONAMIENTO		EXTRACTOR 10 H. P.	SOLER & PALAU			47402	TRABAJANDO	2
CONSULTA EXTERNA	SÓTANO 2	ESTACIONAMIENTO		EXTRACTOR 10 H. P.	SOLER & PALAU			47401	TRABAJANDO	2
CONSULTA EXTERNA	PB	BAÑOS		EXTRACTOR TIPO AXIAL 1 H. P.	SOLER & PALAU			47400	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

HOSPITALIZACIÓN	AZOTEA	TOMA DE PRODUCTOS		EXTRACTOR 1/40 H. P.	SOLER & PALAU			47403	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	AZOTEA	TOMA DE PRODUCTOS		EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			47040	TRABAJANDO	2
CONSULTA EXTERNA	BAÑOS PLANTA BAJA	TOMA DE PRODUCTOS		EXTRACTOR	SOLER & PALAU			ECO-97	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR 25 H. P.	WESTING HOUSE			13932	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR 5 H. P.	ARMEE	330ABE	70116748B	13934	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR 5 H. P.	ARMEE	330ABE	7011674-8A	13924	TRABAJANDO	2
SADyTRA	1	MEDICINA NUCLEAR		UNIDAD PQT	CARRIER	502PU48-30	2817C95133	S/I	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR 3 H. P.	ARMEE	245AEE	7011674	13925	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR 3 H. P.	WESTING HOUSE			13927	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR 1 HP	S&P			S/N	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR 1/2 H. P.	S&P			S/N	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR 1/2 H. P.	S&P			S/N	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR CM-315	SOLER & PALAU		5CMI3158140000	ECO-148	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS			EXTRACTOR CM-315	SOLER & PALAU		5CMI3559155000	ECO-149	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA		EXTRACTOR TAM. 182 1/2 H. P.	ARMEE		749271	#####	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA		EXTRACTOR 1/2 H. P.	SIEMENS			#####	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	TERAPIA INT. CARDIOVASCULAR		EXTRACTOR	GREENHECK			ECO-108	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	3	QUIRÓFANO 8		EXTRACTOR	S/M			ECO-60	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	DUCTO DE INSTALACIONES	COCINA CENTRAL HOSPITALIZACIÓN		INYECTOR 1	YORK	XTI-063X051-BAHA028A	ABDMXT0176	ECO-150	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	DUCTO DE INSTALACIONES	COCINA CENTRAL HOSPITALIZACIÓN		INYECTOR 2	YORK	XTI-063X051-BAHA028A	ABDMXT0175	ECO-151	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	DUCTO DE INSTALACIONES	COCINA CENTRAL HOSPITALIZACIÓN		INYECTOR 3	YORK	XTI-030X030-BDA028A	ABDMXT0174	ECO-152	TRABAJO	2
HOSPITALIZACIÓN	PB	RADIOTERAPIA		EXTRACTOR	AIR MEX			ECO-98	TRABAJO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

SADyTRA	AZOTEA	SUBCEYE AUTOCLAVES		EXTRACTOR	S Y P	SET-4000	98070008	ECO-42	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	LABORATORIOS		EXTRACTOR	GREENH ECK	GB-330-15	113320650805	47473-C	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	LABORATORIOS		EXTRACTOR	GREENH ECK	GB-091-4	113320670805	47473-D	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	LABORATORIOS		EXTRACTOR	GREENH ECK	GB-091-4	113320700805	47473-E	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	LABORATORIOS		EXTRACTOR	GREENH ECK	GB-240-15	113320680805	47473-F	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	LABORATORIOS		EXTRACTOR	GREENH ECK	GB-091-4	113320690805	47473-G	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	LABORATORIOS		EXTRACTOR	GREENH ECK			47473-H	TRABAJANDO	2
SADyTRA	3	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR		EXTRACTOR 1/8	SOLER & PALAU			S/N	TRABAJANDO	2
SADyTRA	3	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR		EXTRACTOR	SOLER & PALAU			S/N	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	QUIRÓFANOS		EXTRACTOR 10 H. P.	WESTING HOUSE			23441	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	DIRECCIÓN		EXTRACTOR 10 H. P.	WESTING HOUSE			18141	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	MEDICINA FÍSICA		EXTRACTOR 3 H. P.	WESTING HOUSE			13939	TRABAJANDO	2
SADyTRA	AZOTEA	MEDICINA FÍSICA		EXTRACTOR 3 H. P.	WESTING HOUSE			13940	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	TERRAZA PISO 2	BANCO DE LECHE		EXTRACTOR 1 1/2 H. P.	YORK			BC-130	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	TERRAZA PISO 3	TERAPIA INTENSIVA		EXTRACTOR 1 H. P.	S/M			BC-124	TRABAJANDO	2
HOSPITALIZACIÓN	TERRAZA PISO 3	TERAPIA INTENSIVA		EXTRACTOR 1/2 H. P.	S/M			BC-125	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

HOSPITALIZACIÓN	TERRAZA PISO 3	TERAPIA INTENSIVA		EXTRACTOR 1/2 H. P.	S/M			BC-126	TRABAJANDO	2
SADYTRA	TERRAZA PISO 2	CEYE		EXTRACTOR 5 H. P.	S Y P	5CRHT20 B092300		ECO-133	TRABAJANDO	2
SADYTRA	TERRAZA PISO 2	CEYE		EXTRACTOR 1 H. P.	S Y P	5CRHLB1 2		ECO-134	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	AUDITORIO		EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE			7011	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	AUDITORIO		EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE			2614	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	AUDITORIO		EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE			1812	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	PATOLOGÍA		EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-113	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	PATOLOGÍA		EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-114	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	PATOLOGÍA		EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-115	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	PATOLOGÍA		EXTRACTOR/ INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-135	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	PATOLOGÍA		EXTRACTOR/ INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU			ECO-136	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	REHABILITACIÓN		EXTRACTOR	SOLER & PALAU			ECO-99	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	NEURODESARROLLO		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	NEURODESARROLLO		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	NEURODESARROLLO		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	NEURODESARROLLO		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	2

SADYTRA	PB	NEURODESARROLLO		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	NEURODESARROLLO		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	2
SADYTRA	PB	NEURODESARROLLO		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/I	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	BAÑO 1		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	5CM1355000000	S/S	49256	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	BAÑO 1		INYECTOR	SOLER & PALAU	5CM1355000000	S/S	45962	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	BAÑO 2		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	49401	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	BAÑO 2		INYECTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	49400	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	LABORATORIOS		EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	S/M	S/S	49407 1/2	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	LABORATORIOS		EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	S/M	S/S	49407	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	AZOTEA	LABORATORIOS		EXTRACTOR 5 H. P.	SOLER & PALAU	S/M	S/S	ECO-64	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	10	BIOTERIO		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	5CM1355000000	S/M	ECO-100	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	9	DUCTO MAESTRO BIOLOGIA MOLECULAR		EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	5CM030000000	30101036	ECO-40	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA		EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	S/M	S/S	ECO-101	TRABAJANDO	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA		INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	5CM131 50000	S/S	ECO-102	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA		INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	5CM131 50000	S/S	ECO-103	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA		INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	5CM131 50000	S/S	ECO-104	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	8	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA		INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	5CM131 50000	S/S	ECO-105	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	UEITMA		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/N	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	7	UEITMA		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	5HXB-400/28	S/S	S/N	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	6	ANEXO LAB. BIOQUIMICA GENETICA		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	S/N	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	CÁMARA FRÍA		EXTRACTOR 3 HP	SOLER & PALAU	5CET-4000	S/S	S/N	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	5	CÁMARA FRÍA		EXTRACTOR 3 HP	SOLER & PALAU	5CET-4001	S/S	S/N	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTANO	IMPRESA		EXTRACTOR	S/M	S/M	S/S	BC-133	TRABAJANDO	2
TORRE DE INVESTIGACIÓN	SOTANO	IMPRESA		EXTRACTOR	SOLER & PALAU	S/M	S/S	BC-134	TRABAJANDO	2

SUBTOTAL EXTRACTORES	
SUBTOTAL MANTENIMIENTO	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

FILTROS

EQUIPO	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS (PULGADAS)	EFICIENCIA	PERÍODO MARZO-DICIEMBRE	
				CANTIDAD	N° DE CAMBIOS
UMA 13	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 X 23 1/2 X 1 3/4	40%	4	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 1/2 X 11 1/2 X 1 3/4	40%	2	2
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	12 X 24 X 12	65%	5	2
UMA 12	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	16 X 25 X 2	40%	12	2
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 12	45%	6	2
UMA 11	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	45%	12	2
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 29	65%	12	2
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 12	95%	20	2
UMA 8-A	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	3	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 x 24 x 2	45%	3	2
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 12	99.99%	3	1
UMA 4	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	85%	8	2
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 12 X 15	85%	2	2
	FILTRO CARTÓN	24 X 24 X 2	45%	16	2
	FILTRO CARTÓN	24 X 12 X 2	45%	4	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x12	99.99%	16	1
UMA 1	FILTRO MALLA FIELTRO	23 5/8 X 32 3/4 X 2	45%	16	1
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	20 X 20 X 15	65%	18	2
UMA 5	FILTRO MALLA FIELTRO	14 1/4 X 23 1/4 X 1 3/4	45%	4	1
	FILTRO MALLA FIELTRO	23 1/4 X 31 1/2 X 1 3/4	45%	12	1
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	11 3/8 X 19 1/2 X 15	65%	3	2
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	19 1/2 X 19 1/2 X 15	65%	15	2
UMA 2	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	23 1/4 X 23 1/4 X 15	45%	15	2
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	23 1/4 X 12 X 12	45%	3	2
UMA 6	FILTRO DE MALLA FIELTRO	19 3/8 X 24 1/2 X 1 3/4	45%	20	1
UMA 7	FILTRO MALLA FIELTRO	24 X 25 1/4 X 1 3/4	45%	16	1
QUIRÓFANO SALAS1 a 11	FILTRO ABSOLUTO HEPA SELLO GEL	12 x 12 x 5 7/8	99.99%	40	1
PASILLOS ÁREAS BLANCA Y GRIS	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 5 7/8	99.99%	6	1
PAQUETE TERAPIA INTENSIVA	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	45%	4	2
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X24 X 11 1/2	99.99%	4	1
PAQUETE BANCO DE LECHES	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 3/4 X 23 3/4 X 1 3/4	35%	1	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	17 3/8 X 22 3/4 X 1 3/4	35%	2	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 22 3/4 X 1 3/4	35%	2	2
	FILTRO DE BOLSA	23 1/2 X 23 1/2 X 15	95%	1	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

PAQUETE 10 TR TORRE DE INVESTIGACIÓN	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	4	1
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	3	2
PAQUETE 10 TR TORRE DE INVESTIGACIÓN	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	4	1
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	3	2
PAQUETE 2.5 TR TORRE DE INVESTIGACIÓN	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	1	1
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	1	2
PAQUETE 2.5 TR TORRE DE INVESTIGACIÓN	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	1	1
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 1 3/4	35%	1	2
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	1	2
PAQUETE 7.5 TR TORRE DE INVESTIGACIÓN	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	3	1
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	2	2
PAQUETE DIVIDIDO	FILTRO VARICEL	24 X 24 X 12	65%	1	1
	FILTRO VARICEL	24 X 12 X 22	65%	1	1
SUB-CEYE QUIRÓFANO	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 15	65%	1	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	14 X 26 3/4 X 1 3/4	35%	2	2
	FILTRO DE MALLA FIELTRO	24 X 24 X 15	45%	1	1
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 6	99.99%	1	1
RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	2	2
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	85%	2	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	17 3/4 X 23 X 1 3/4	35%	2	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 22 3/4 X 1 3/4	35%	2	2
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 6	99.99%	2	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

MANEJADORA TRASPLANTE MED. ÓSEA	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 21	65%	2	2
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 21	95%	4	2
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	FILTRO ABSOLUTO SELLO GEL	20 1/8 X 20 1/8 X 3 1/2	99.99%	1	1
	FILTRO ABSOLUTO SELLO GEL	44 1/4 X 20 1/8 X 3 1/2	99.99%	4	1
MANEJADORA TERAPIA INT. CARDIOVASCUL A R	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/4 X 23 1/4 X 1	35%	2	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 12 X 2	35%	2	2
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 20	85%	2	2
	FILTRO DE BOLSA	24 X 12 X 20	85%	2	2
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	2	1
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 12 X 12	99.99%	2	1
MANEJADORA QUIRÓFANO 8	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 3/4 X 23 3/4 X 1 3/4	35%	1	2
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	1	1
	FILTRO ABSOLUTO TIPO ASTROCELL	21 5/8 X 44 X 3 1/2	99.99%	4	1
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEyE)	FILTRO ABSOLUTO HEPA	12 X 24 X 11 1/2	99.99%	2	1
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	15 X 24 X 11 1/2	99.99%	2	1
	FILTRO DE BOLSA DRYPAK	24 X 24 X 12	85%	2	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	2	1
TOMOGRFÍA II (ULTRASONIDO)	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 23 3/8 X 1 3/4	35%	2	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 X 11 1/2 X 1 3/4	35%	2	2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

PENSIONADOS	FILTRO TRUE HEPA CON CARBON ACTIVADO	11 4/5 X 11 1/5 X 1	99.99%	1	1
	FILTRO TRUE HEPA CON CARBON ACTIVADO	12 4/5 X 7 3/10 X 1 4/5	99.99%	1	1
	FILTRO TRUE HEPA CON CARBON ACTIVADO	12 1/5 X 9 4/5 X 1 2/5	99.99%	1	1
MICROBIOLOGIA MOLECULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 7/8 X 24 5/8 X 3/4	35%	2	2
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 5 7/8	99.99%	6	1
BIOLOGÍA MOLECULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	16 1/2 X 20 1/2 X 1 1/2	40%	1	2
BACTERIOLOGIA EXPERIMENTAL	FILTRO ABSOLUTO HEPA	23 5/16 X 23 3/4 X 5 3/4	99.99%	4	1
BAÑOS DE AIRE 1 Y 2 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	2	2
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 12	99.99%	2	1
EXTRACTOR 4 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	12 X 24 X 2	35%	1	2
EXTRACTOR 1 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 2	35%	1	2
EXTRACTOR 6 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 1 3/4	35%	1	2
EXTRACTOR 8 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	18 X 23 1/2 X 1 3/4	35%	2	2
SITE MDF AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	29.5 X 28.5 X 2	35%	1	2
INYECTOR 1 DE AIRE COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	16 X 20 X 2	P/COCINA	4	1
	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCINA	2	1
INYECTOR 2 DE AIRE COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	16 X 20 X 2	P/COCINA	4	1
	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCINA	2	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

INYECTOR DE AIRE 3 COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCINA	1	1
				SUBTOTAL FILTROS	

CALIDAD DEL AIRE			
ÁREA	CANTIDAD DE MUESTRAS	NUMERO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE MUESTRAS TOTALES PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO
TERAPIA INTENSIVA	4	1	4
CUIDADOS INTENSIVOS CARDIOVASCULARES	4	1	4
NEONATOLOGÍA	4	1	4
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	4	1	4
TRASPLANTE RENAL	4	1	4
QUIRÓFANOS SALAS 1 A 11	31	1	31
PASILLOS ÁREA GRIS QUIRÓFANOS	3	1	3
RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS	4	1	4
LABORATORIO DE LECHE	4	1	4
CEyE	7	1	7
HEMODIALISIS (PRIMER PISO DE HOSPITALIZACIÓN)	5	1	5
HEMATO / ONCOLOGÍA (TERCER PISO DE HOSPITALIZACIÓN)	5	1	5
4° PISO HOSPITALIZACIÓN	10	1	10
3ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	10	1	10
2° PISO HOSPITALIZACIÓN	10	1	10
1ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	10	1	10



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

3ER. PISO SADYTRA	10	1	10
1ER. PISO SADYTRA	10	1	10

SUBTOTAL CALIDAD DEL AIRE	
----------------------------------	--

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (COMPONENTES MÍNIMOS REQUERIDOS, NO ES LIMITATIVO)

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	COMPRESOR 10 TR
2	COMPRESOR 5TR
3	COMPRESOR 7.5 TR
4	COMPRESOR 3 TR
5	COMPRESOR 2 TR
6	COMPRESOR DE REFRIGERADOR (0.25, 1/3, 1/6, ETC)
7	COMPRESOR 1 TR
8	VÁLVULA DE EXPANSIÓN
9	MOTOR 10 HP
10	MOTOR 7.5 HP
11	MOTOR 5 HP
12	MOTOR 3 HP
13	MOTOR 2 HP
14	MOTOR 1 HP
15	MOTOR 1.5 HP
16	MOTOR 0.75 HP
17	MOTOR 0.5 HP
18	MOTOR 0.25 HP
19	MOTOR 1/3 HP
20	MOTOR 1/6 HP
21	MOTOR 1/12 HP
22	MOTOR 1/20 HP
23	MOTOR 1/40 HP
24	DUCTO POR METRO
25	FORRO DE DUCTO POR METRO
26	SOBRE DUCTO POR METRO
27	CUELLO DE LONA
28	REFRIGERANTE 134, 404, 22, 417, ETC
29	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 1/4
30	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 3/8
31	INSULTUBE POR METRO
32	TURBINA PARA MINI SPLITS
33	BOMBA MINI GREEN
34	BOMBA MINI BLUE
35	BOMBA MINI ORANGE
36	CONTROL REMOTO PARA MINI SPLIT
37	CONTROL TERMOSTATO HONEYWELL
38	CAJA DE GUARDA DE TERMOSTATO HONEYWELL
39	VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN
40	VÁLVULA DE ESFERA 1/2, 3/4, 1, 1 1/4, 1 1/2, ETC
41	EXTRACTOR DE DUCTO
42	TURBINA PARA EXTRACTOR
43	CONTACTOR DE DIVERSOS VALORES
44	GUARDAMOTOR
45	REJILLA DE EXTRACCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS
46	REJILLA DE INYECCIÓN DE AIRE DE DIVERSAS MEDIDAS
47	TARJETAS Y CIRCUITOS DE CONTROL PARA EQUIPOS
48	DISPLAYS
49	TERMÓMETROS PARA REFRIGERADOR (TIPO TAYLOR)
50	MANÓMETROS
51	TERMÓMETROS BIMETÁLICOS
52	SENSORES DE TEMPRATURA TIPO RTD
53	SENSORES DE TEMPRATURA TIPO TERMOPAR
54	PUERTA PARA REFRIGERADOR O CONGELADOR
55	CRISTAL PARA PUERTA DE REFRIGERADOR COMERCIAL O DE FARMACIA
56	EMPAQUE DE PUERTA DE REFRIGERADOR O CONGELADOR
57	BISAGRAS PARA PUERTAS DE REFRIGERADOR O CONGELADOR
58	CLAVIJAS POLARIZADAS DE USO INDUSTRIAL

ANEXO NÚMERO 7

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, POR LO TANTO, NO SE LIMITA A LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA” DEL 12 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2026.

ALCANCES:

Debe incluir su Proposición propia, con su propia redacción, arreglo y disposición de los puntos del alcance de los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo, equivalentes o superiores a lo descrito en el anexo técnico. **No se aceptará para efectos de evaluación, que se incluya el anexo referido tal y como se encuentra en esta Convocatoria. SE TRATA DE QUE CADA LICITANTE PARTICIPANTE DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA, DESARROLLE SU PROPIA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

MÉTODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Se deberá incluir sus métodos y procedimientos de trabajo, de cada aspecto de su trabajo, de cada tipo de mantenimiento, de cada tipo de equipo o instalación que tenga que ver con los alcances de su Proposición de trabajo. En otras palabras, su descripción de procesos conforme a su sistema de prestación de servicios.

PLAN DE TRABAJO

El Licitante Participante deberá incluir su forma de trabajar, que incluirá, pero no se limitará a:

- El personal que propone para cumplir con los servicios solicitados, en términos de su capacidad, no es negociable la cantidad de técnicos e ingenieros solicitados en el anexo técnico.
- Su plan de atención de servicios preventivos, correctivos y emergencias.
- Calendarización propuesta de los servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo al periodo de contratación.
- Calendarización propuesta de colocación de filtros en base a la frecuencia de cambio y el tipo de filtro relacionado.
- Forma y método de suministro de materiales, piezas, refacciones, para atención de mantenimientos correctivos y preventivos, así como el listado de cotización de refacciones, que deberá ser con precios vigentes para la duración del contrato.

LISTADO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, INSTRUMENTOS, REFACCIONES, MATERIALES QUE EMPLEARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Licitante Participante enlistará su herramienta disponible, si es para cada uno de su personal, o para cuadrilla, los instrumentos que usará, **y deberán de venir acompañados con su certificado de calibración conforme lo dispuesto en el anexo técnico**, de igual manera, si cada trabajador manejará dichos instrumentos o solo parte de su personal. Lista del equipo con que cuenta, enlistará materiales que tenga a disposición, refacciones, equipos sustitutos para caso de reparaciones tardías, entre otros. En todo lo anterior se puede anexar especificaciones de sus equipos, manuales, o folletos técnicos.

LISTA DE LA PROPUESTA DE SUMINISTRO DE FILTROS:

Para efectos de la evaluación, el Licitante Participante listará su proveedor de filtros, si es uno o varios, si cuentan con los reconocimientos oficiales, si cumplen con las normatividades vigentes, si expiden certificados de calidad, de prueba, o los necesarios para considerarse fabricantes certificados. Así mismo anexará las especificaciones, catálogos y demás información que ayude a determinar la capacidad del proveedor elegido.

PROPUESTA PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS:

Deberá especificar qué laboratorio llevará a cabo el análisis de muestras de aire, sus certificaciones ante organismos acreditadores, que se apeguen a la norma ISO 14644 parte 1 y 2 y aseguren las mediciones de partículas en estándares Clase ISO 5 a ISO 9. Su método de trabajo, el plan de calendario de toma de muestra, ejemplo de formato de resultados, entre otra información relevante para determinar su capacidad.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

**ANEXO NÚMERO 8
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026. Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Servicios Generales Departamento de Conservación y Mantenimiento Presente Con relación a la Licitación Pública Nacional _____ (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. __ de __
--	-------------------

(El precio es determinado como el costo de un servicio bimestral por equipo, multiplicado por la cantidad de servicios en el período de contrato, en este caso 5 servicios de Refrigeración y 4 servicios de Aire Acondicionado. A menos que se especifique lo contrario en el anexo técnico, como en el caso de filtros, que serán la cantidad de piezas, por el número de cambios en el período contratado). **EJEMPLOS MERAMENTE ILUSTRATIVO: YA QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES SE DEBERÁN APEGAR A LO DESCRITO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y AL CATÁLOGO DE EQUIPOS-CONCEPTOS.**

SERVICIOS

AREA	UBICACION	DESCRIPCION	N° INVENTARIO	N° LISTA	PRECIO UNITARIO	No DE SERVICIOS	IMPORTE
LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	TERCER PISO SADYTRA	REFRIGERADOR	12345	3	\$000.00	2	P. U. x N° de Serv.
							IMPORTE TOTAL

FILTROS

EQUIPO Y ÁREA	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS	EFICIENCIA %	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE CAMBIOS	TOTAL DE FILTROS	IMPORTE
MANEJADORA 12	FILTRO DE BOLSA DRYPAK	24 X 24 X 12	45	6	\$000.00	2	12	P. U. X Total filtros
								IMPORTE TOTAL

CALIDAD DE AIRE

ÁREA	CANTIDAD DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO POR TOMA DE MUESTRA	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE
TERAPIA INTENSIVA	4	\$000.00	1	Cant. Muest. X N° de Serv. X P. U.
				IMPORTE TOTAL

--	--	--	--	--

Atentamente	
_____ Nombre de la persona facultada legalmente	_____ (Cargo en la empresa)
_____ (Firma)	
Nota. La CONVOCANTE no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.	